

NEGOCIANDO EL EXILIO: UNA CARTA ÁRABE INÉDITA DE BOABDIL PREVIA A SU PARTIDA (1493)

NEGOTIATING EXILE: AN UNPUBLISHED ARABIC LETTER OF BOABDIL BEFORE HIS DEPARTURE (1493)

التفاوض على المنفي: رسالة عربية غير منشورة لبوا بديل قبل رحيله (1493)

Antonio Peláez Rovira*

Universidad de Granada

M^a Dolores Rodríguez Gómez**

Universidad de Granada

Josef Ženka***

Universidad Carolina (Praga)

Recibido: 02/10/2025

Aceptado: 03/12/2025

BIBLID [1133-8571] 32 (2025) 215-241

Resumen: El artículo⁽¹⁾ analiza, edita y traduce una carta árabe del 1493 que dirige el último emir nazarí, Muḥammad XI (Boabdil), a los Reyes Católicos desde Andarax, en la que negociaba su salida de la Península Ibérica. El objetivo del documento era informar a los monarcas de la autoridad otorgada a Abū l-Qāsim al-Mulīh para actuar como su representante ante ellos y solicitar la confirmación del acuerdo relativo a su salida que se había negociado previamente en Granada. El trabajo ofrece el contexto histórico y cancilleresco de la negociación de las capitulaciones de 1493, el análisis de la misiva desde la perspectiva de la literatura epistolar de carácter oficial y un estudio de los aspectos lingüísticos del texto. Se ha realizado la edición, traducción y estudio del documento en el contexto de las misivas oficiales nazaríes, en particular las identificadas con Boabdil. Entre los resultados, cabe destacar la originalidad del documento porque permite atisbar la propia voz de Boabdil en las negociaciones para su partida; el contenido incluye fórmulas oficiales del poder, sin el autógrafo oficial (*'alāma*) del emir porque ya no es soberano nazarí, pero tampoco aparece el autógrafo personal reducido a su nombre; el texto contiene dialectalismos andalusíes, a pesar de la refinada escritura cancillerescas del escribano. A modo de conclusión, Boabdil contó con la fidelidad de secretarios que habían ejercido sus funciones durante el período

* Email: apelaez@ugr.es ORCID: 0000-0002-1866-3617

** Email: lolarogo@ugr.es ORCID: 0000-0002-1578-574X

*** Email: josef.zenka@ff.cuni.cz ORCID: 0000-0002-4520-2023.

Para el orden de autorías se ha seguido el sistema *Equal contribution* (utilización de la secuencia alfabética de los apellidos para reconocer contribuciones similares).

(1) Esta publicación es parte del proyecto de I+D+I PID2020-118989GB-I00 *La sociedad nazarí en el siglo XV: aplicación del derecho y administración del Estado*, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. IP: Antonio Peláez Rovira; co-Ip: Ana María Carballeira Debasa.

nazarí; en cuanto al formato de la carta de Boabdil, el contenido se inserta en las fórmulas propias de la oficialidad de finales del siglo XV.

Palabras clave: Boabdil, Reyes Católicos, documento árabe, capitulaciones, reino nazarí de Granada, siglo XV

Abstract: The article analyzes, edits, and translates an Arabic letter from 1493 sent by the last Nasrid emir, Muhammad XI (Boabdil), to the Catholic Monarchs from Andarax, in which he negotiated his departure from the Iberian Peninsula. The document's purpose was to inform the monarchs of the authority granted to Abū l-Qāsim al-Mulīh to act as his representative before them and to seek confirmation of the agreement regarding his departure that had been previously negotiated in Granada. The study provides the historical and chancery context of the 1493 capitulations, an analysis of the letter within the framework of official epistolary literature, and a linguistic examination of the text. The edition, translation, and commentary are carried out with reference to official Nasrid letters, particularly those associated with Boabdil. The document proves especially valuable for its originality, as it offers a rare glimpse of Boabdil's own voice in the negotiations over his exile. Its content preserves official formulas of authority, yet without the emir's formal autograph (*'alāma*), since he was no longer sovereign, nor even the reduced personal autograph limited to his name. The text also displays Andalusi dialectal features, despite the refined chancery style of the scribe, reflecting Boabdil's reliance on secretaries who had served during the Nasrid period. At the same time, it incorporates formulas typical of late fifteenth-century official correspondence.

Keywords: Boabdil, Catholic Monarchs, Arabic Documents, Capitulations, Nasrid Kingdom of Granada, 15th Century

ملخص: يحلل المقال ويحرر ويترجم رسالة عربية مؤرخة عام 1493 موجهة من آخر أمراء النصريين، محمد الحادي عشر (بوا بدبل)، إلى الملوك الكاثوليكين من أنداراكس، تفاوض فيها على رحيله من شبه الجزيرة الأيبيرية. كان الغرض من الوثيقة إبلاغ الملكين بالسلطة المنوحة لأبي القاسم الملحق ليكون مثله أمامهما وطلب تأكيد الاتفاق بشأن رحيله الذي تم التفاوض عليه مسبقاً في غرناطة. يقدم المقال السياق التاريخي والدبلوماسي للفاوضات الاستسلام (عقيدة) عام 1493، وتحليل الرسالة من منظور الأدب الرسائلاني الرسمي، ودراسة الجوانب اللغوية للنص. تم تحرير الرسالة وترجمتها ودراستها في سياق الرسائل الرسمية النصرية، ولا سيما تلك التي تم تحديدها على أنها من بوا بدبل. من بين النتائج، تحدى الإشارة إلى أصلية الرسالة لأنها تسمح لنا بالاطلاع على صوت بوا بدبل نفسه في المفاوضات المتعلقة بمعادره؛ ويتضمن المحتوى صيغة رسمية للسلطة، دون التوقيع الرسمي (علامة) للأمير لأنه لم يعد ملكاً نصرياً، ولكن لا يظهر أيضاً التوقيع الشخصي المختصر باسمه؛ يحتوي النص على لمحات أندلسية، على الرغم من الكتابة الدبلوماسية الرالية للكاتب. وختاماً، حظي بوا بدبل بولاء الكتاب الذين مارسوا مهامهم خلال الفترة النصرية؛ أما بالنسبة لشكل رسالة بوا بدبل، فإن محتواها مدرج في الصيغة الرسمية الخاصة بنهاية القرن الخامس عشر

الكلمات المفتاحية: بوا بدبل، الملكين الكاثوليكين، وثيقة عربية، عقيدة، مملكة غرناطة النصرية، القرن الخامس عشر

1. Introducción⁽²⁾

Negociar capitulaciones en el siglo XV no debió de ser fácil en cualquier caso en el que se enfrentaran bandos rivales con larga trayectoria de encuentros, conflictos y pactos. No lo fue menos para el último soberano de al-Andalus, el emir Muhamad XI, más conocido como Boabdil, el epílogo de una dinastía que gobernó el Reino Nazarí unos 280 años. De la documentación que circuló entre Boabdil y los Reyes Católicos para la capitulación de Granada, se conservan testimonios evidentes de la encarnizada lucha por defender unos derechos sobre un territorio acuciado por la urgente necesidad de saber quién lo iba a gobernar a la postre. De estos textos, también se deduce la preocupación de Boabdil por conocer qué iba a ser de su persona y allegados en relación con el exilio. De estos últimos acuerdos con los monarcas cristianos, este artículo analiza, edita y traduce uno de los últimos documentos árabes que Boabdil dirige a los Reyes Católicos desde su residencia en Andarax en 1493, con objeto de obtener la confirmación de los Reyes Católicos de la capitulación antes negociada con el Arzobispo de Granada y el secretario Hernando de Zafra de su partida allende el mar. Para ello, se realiza una exhaustiva comparación con documentos árabes, romanceados y castellanos vinculados al mismo proceso de capitulación, además de otros similares en formato y contenido.

(2) El sistema de transcripción y/o transliteración seguido es el empleado por la revista *Al-Andalus*: consonantes: ة - ب - ت - ت - ڻ - ه - ج - د - د - ر - ز - س - ش - س - د - ت - ز - ڻ - گ - ف - ق - ک - ل - م - ن - ه - و - ی; vocales: ا - ا - ی - ی - ڻ - ڻ.

El estudio del documento está dividido en tres partes. En primer lugar, el contexto histórico y cancilleresco de la negociación de estas capitulaciones de 1493 está descrito en el marco de los acuerdos generales que tuvieron lugar entre los Reyes Católicos y el último emir, donde los secretarios nazaríes ejercieron con eficaz protagonismo su papel no solo en calidad de escribanos de corte, sino también con funciones de carácter diplomático al servicio de Boabdil. A continuación, se analiza la misiva desde la perspectiva de la literatura epistolar de carácter oficial, completando los datos de carácter netamente histórico con consideraciones sobre el formato. El estudio de los aspectos lingüísticos del texto redondea el trabajo al mostrar el registro dialectal de un documento que fue redactado en un ambiente alejado del entramado administrativo de palacio. Tras las conclusiones, que inciden en la originalidad del documento en el panorama de la correspondencia oficial de finales del siglo XV, se dispone a modo de anexos la bibliografía consultada, la edición, la traducción del texto y una reproducción digitalizada del original.

2. Contexto histórico⁽³⁾

El documento aquí estudiado apareció en el Archivo de los Condes de Villagonzalo, cuyo fondo ingresó en el Archivo Histórico de la Nobleza en el año 2010. Según un artículo de Aránzazu Lafuente Urién, la directora del archivo en cuestión⁽⁴⁾, en dicho fondo se halló una carpetilla de pergamino con veintinueve documentos, titulada «Títulos antiguos», principalmente dirigidos a los Reyes Católicos y relativos a asuntos diversos y de carácter heterogéneo, incluyendo dos misivas sobre Cristóbal Colón fechadas en mayo de 1493⁽⁵⁾. La primera noticia sobre la existencia del documento árabe de Boabdil (Muhammad XI; murió antes de *ša'bān* de 911/enero 1506)⁽⁶⁾ fue publicada por Ženka en 2018, tras haber consultado la reproducción expuesta en el Hotel Alhambra Palace y haber verificado su localización en el Archivo Histórico de la Nobleza en Toledo⁽⁷⁾. Al mismo tiempo, los propietarios del archivo de los Condes de Villagonzalo (y del hotel mencionado) se dirigieron a historiadores y arabistas granadinos con el fin de obtener una traducción del documento⁽⁸⁾.

La importancia y el significado del documento resultaban evidentes desde el primer momento, pues se trata de la única misiva diplomática de Boabdil a los Reyes Católicos

-
- (3) Algunas de las ideas aquí expuestas han sido presentadas previamente por Josef Ženka en sus conferencias o intervenciones: «Negotiating the Final Exile of the Last Sultan of al-Andalus» (SMM, junio de 2024 en Edimburgo), «Documentos reales nazaríes en el Archivo de la Nobleza» (octubre de 2024, Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo) y «El último sultán de Granada y sus documentos antes y después de la conquista de Granada» (Seminaris d'Estudis Medievals - Taules de Debat - IMF-CSIC, Mayo 2025).
 - (4) Agradecemos profundamente a la directora del archivo histórico de la nobleza, Aránzazu Lafuente Urién y a la restauradora, María Elena Burgaleta López, su inestimable colaboración para facilitar la consulta del documento sobre el que se centra nuestro trabajo.
 - (5) Remitimos al artículo de Lafuente Urién (2019): «Dos cartas sobre Cristóbal Colón», p. 698.
 - (6) Agradecemos a *'Abd al-'Azīz al-Sawrī* que haya compartido con nosotros imágenes de un manuscrito procedente de una biblioteca particular de Marruecos, originario de la biblioteca del hijo de Boabdil, el emir Ahmad, en el cual se menciona que su padre ya había fallecido antes de esta fecha.
 - (7) Ženka (2018): «A Manuscript of the Last Sultan», pp. 351-352. Esta reproducción del Hotel Alhambra Palace aparece incluida en un anexo de Maíllo Salgado (2023): *Claves de historiografía arábiga*.
 - (8) Queremos expresar nuestro agradecimiento a la generosidad del profesor Emilio Molina López (Universidad de Granada) y del investigador Camilo Álvarez de Morales (Escuela de Estudios Árabes, CSIC) por proporcionarnos una imagen digitalizada de esta reproducción.

conservada en su original árabe tras la entrega de Granada y redactada en su nueva residencia de Andarax. Hasta ahora sólo se conocían en original dos cartas dirigidas por Boabdil a los Reyes Católicos, procedentes del hoy inaccesible archivo de la Casa de Zafra: la primera, fechada el 14 de *dū l-hijŷā* de 894 / 8 de noviembre de 1489, y la segunda, el 29 de *safar* de 895 / 22 de enero de 1490, ambas redactadas antes de la rendición de la ciudad⁽⁹⁾.

Nuestro documento constituye una carta enviada por Boabdil a los Reyes Católicos en el momento de la renegociación de la capitulación relativa a su partida. Fue llevada por su servidor más íntimo, *Abū l-Qāsim al-Mulīḥ*, junto con la capitulación negociada en Granada, para tenerla ratificada y confirmada por los Reyes Católicos. No solo complementa el corpus documental ya publicado desde hace tiempo, sino que además ofrece una explicación de por qué fue necesario reabrir dichas negociaciones⁽¹⁰⁾. El significado esencial del texto que aquí presentamos radica en que proporciona una mirada a este proceso y a las negociaciones desde la perspectiva del propio ex-soberano nazarí de Granada. Asimismo, pone de manifiesto cómo su posición, tras el final de su reinado, se transformó y se adaptó a una nueva realidad.

Fue emitida por Boabdil en Andarax en 1 de *raŷab* 898 / 18 de abril 1493 y dirigida a los Reyes Católicos. En el documento, Boabdil explica a estos que *Yūsuf Ibn Kumāša*, que negoció la primera capitulación, fechada el día 17 de marzo 1493, no tenía mandato para negociar y pedir permiso para irse allende, ni para firmar con ellos ningún tipo de tratado⁽¹¹⁾. Esta información confirma las noticias cronísticas de que Boabdil «se quexaba e decía que sus caballeros no tenían poder para hacer esta contratación; más fuele forzado cunplir lo que se había capitulado»⁽¹²⁾. La crónica de Lorenzo de Padilla dice que «y como lo supo el Rey de Granada, tomó grande espanto, y envió á decir al Rey y á la Reyna que él no queria pasar en África ni habia mandado tal á Bencomixa»⁽¹³⁾. Asimismo, en el documento de la capitulación figura la misma explicación, aportada por *Abū l-Qāsim al-Mulīḥ* en Granada «que el dicho alguacil *Yuza Aben Cominja* no tovo ni tenia poder del dicho Rey mi Señor, para asentar ni capitular con sus Altezas cosa alguna...»⁽¹⁴⁾.

Nuestra carta en árabe lo confirma, cuando Boabdil explica a sus Altezas que después de la vuelta de *Ibn Kumāša* a Andarax se enteró de la capitulación y se quedó asombrado por su contenido y por su existencia. Dijo que ni había dado el permiso, ni el mandato de representación para *Ibn Kumāša* para firmar aquel documento, ni había querido salir de las tierras de al-Andalus y dejar de ser servidor a sus majestades. Por ello envió a *Abū l-Qāsim al-Mulīḥ*, su más íntimo sirviente, con el mandato fechado a 19 de *ŷumādā* II de 898/7 de abril 1493⁽¹⁵⁾ a fin de que lo representara y obtuviera una nueva capitulación, renegociada en Granada

(9) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 44-46, 54-56.

(10) Para el corpus véase Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, pp. 439-463. Todos proceden del Archivo General de Simancas, PTR, LEG. 11, 3. Este corpus complementa los documentos publicados por Gaspar Remiro: Gaspar Remiro (1911): «Contestación á Herr Prof. C. F. Seybold», pp. 72-76; Gaspar Remiro (1912): «Partida de Boabdil allende», pp. 57-111.

(11) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, pp. 441-449.

(12) Anónimo (1878): Continuación de la crónica de Pulgar, p. 517. Véase también López de Coca Castañer (2012): «Converso, Hidalgo, Fraile y Renegado», p. 135.

(13) Padilla (1846): «Crónica de Felipe primero llamado el Hermoso», p. 22.

(14) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, p. 449.

(15) Su versión romanceada fue publicada en Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, pp. 439-441.

con Hernando de Zafra, quien en todo momento estuvo pendiente de las actividades de Boabdil en Andarax⁽¹⁶⁾, y el arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera. Esta segunda capitulación fue firmada en Granada el 15 de abril de 1493 por Abū l-Qāsim al-Mulīḥ en nombre de Boabdil, en presencia de Muḥammad al-Baqannī (el Pequeni), Ibrāhīm al-Qaysī, Andrés Calderón y Hernando de Zafra⁽¹⁷⁾. En este momento, tres días después de la firma de esta nueva capitulación en Granada, el día 18 de abril de 1493, se redactó el documento árabe aquí presentado, tras la vuelta de Abū l-Qāsim al-Mulīḥ a Andarax para mostrarle el resultado de sus negociaciones en Granada llevando consigo la nueva capitulación.

En ella se refleja el contenido de nuestro documento, al señalar que al-Mulīḥ se comprometió a acudir a los Reyes Católicos:

«E que trayendo escriptura de sus Altezas firmada de sus Reales nombres por donde han por bueno, y aprueban y les place de lo aquí contenido, quel Rey mi Señor dará e entregará tal escriptura como está jurada é firmada de su nombre, segund y en la forma y manera que aquí se contiene; é otorgará, é firmará é jurará otras cualesquier escripturas que fueren menester».⁽¹⁸⁾

Boabdil le mandó llevar esta carta y la nueva capitulación a la corte de los Reyes Católicos para explicarles su situación y obtener la confirmación (y garantías) de sus majestades. Éstos la comprobaron en Barcelona a 15 de junio de 1493⁽¹⁹⁾. Se redactaron al menos dos ejemplares de esta capitulación, que fueron llevados a Andarax: uno permaneció en manos de Boabdil⁽²⁰⁾ y otro fue confirmado por él el 8 de julio de 1493. Como en el caso de la capitulación particular de Boabdil de 1491, en la que se dejó un espacio libre para la firma de al-Mulīḥ⁽²¹⁾, también en esta ocasión el escribano dejó un espacio en blanco destinado a insertar el día⁽²²⁾ –en este caso ocho– y la confirmación en árabe de Boabdil con su sello acostumbrado⁽²³⁾.

3. El contexto cancilleresco

El hecho de encontrarnos ante un texto árabe emanado de Muḥammad XI tras la caída de Granada pone de relieve la nueva manera en que debe comprenderse su figura. Este documento testimonia el paso del sultán o *amīr al-muslimīn* a mero *amīr*, título que en el contexto nazarí designaba a un miembro no reinante de la dinastía, y constituye uno de los elementos más significativos del escrito⁽²⁴⁾. Los rasgos materiales y diplomáticos confirmarán esta singularidad: el soporte es un papel con filigrana de mano con estrella, del mismo tipo que se halla en documentos notariales y manuscritos granadinos en árabe de la época, y diferente del papel

(16) Puede cotejarse el interés de Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, por las actividades de Boabdil tras la capitulación de Granada, en su prolífica correspondencia: Obra Sierra, *Correspondencia de Hernando de Zafra*.

(17) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, p. 455.

(18) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, pp. 454-455.

(19) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, p. 456.

(20) Esto lo deducimos del caso análogo de la existencia de un ejemplar de las Capitulaciones de 1491, otorgadas por los Reyes Católicos a la madre de Boabdil, la reina Fátima. Véase Torres Ibáñez (2022): «*Vae victis*».

(21) Agradecemos al profesor Miguel Ángel Ladero Quesada el habernos facilitado la imagen de esta confirmación y la firma en árabe de Abū l-Qāsim al-Mulīḥ. Archivo de la Casa de Zafra, Carpeta A, doc. 4.

(22) La misma práctica puede observarse en el ejemplar de las Capitulaciones otorgadas a la ciudad de Almería ARCHRG/060CDMA. Colección de documentos manuscritos. Pergamino número 76.

(23) Archivo General de Simancas, PTR, LEG. 11, 3.

(24) Ejemplo: las cartas de Abū l-Hasan ‘Alī publicadas por Derenbourg, en las que el bisabuelo de Boabdil, Abū l-Hasan ‘Alī, es mencionado únicamente como un mero *amīr*. Derenbourg (1883): «*Quatre lettres missives*», pp. 9, 11, 14 y 16.

rojizo utilizado por Boabdil cuando aún era rey⁽²⁵⁾. El sello de placa, con perfil de escudo, corresponde en tamaño y forma al conservado en la confirmación final de la capitulación de 1493, y se distingue de otro signo real: el sello roblado, empleado hasta la caída de Granada, incluso en la confirmación de las primeras capitulaciones con los Reyes Católicos⁽²⁶⁾. La escritura es de tipo cancilleresco naṣrí, propia de los miembros de la cancillería real. Lo mismo cabe señalar respecto al uso del *layout* y de otras fórmulas de redacción, validación y cierre de una misiva de la corte o del entorno cortesano nazarí, ya fuese en árabe o en castellano, prácticas bien documentadas en el periodo islámico⁽²⁷⁾.

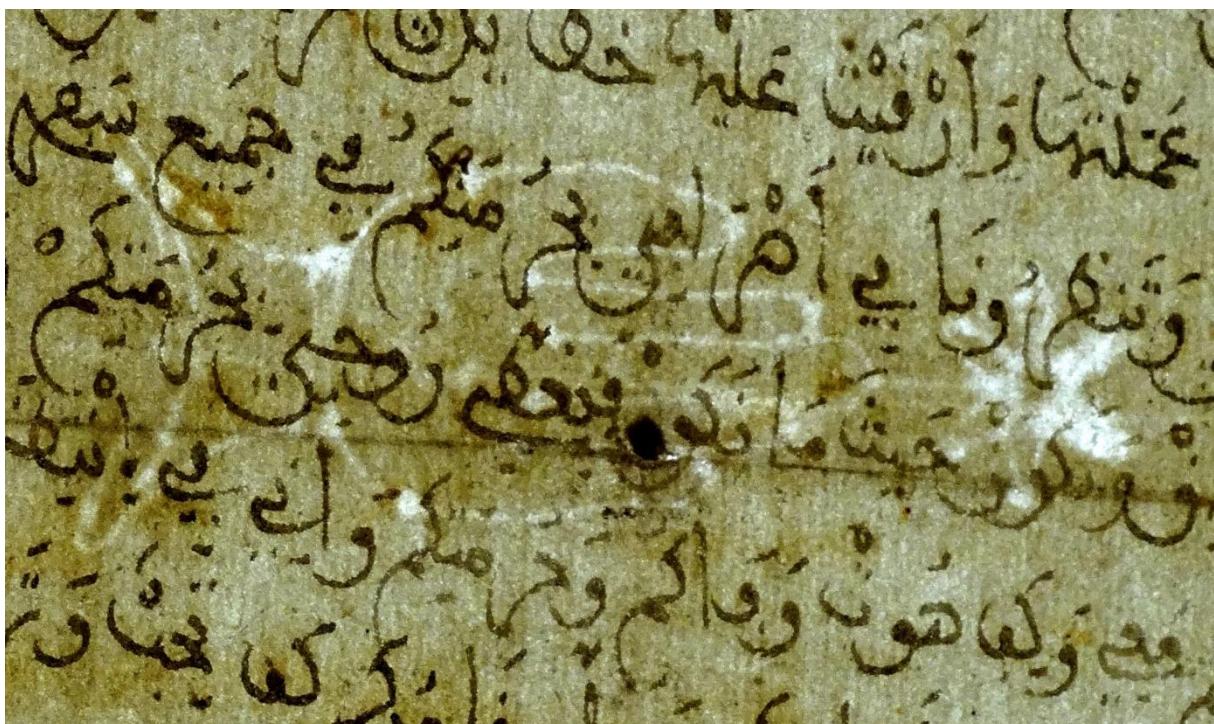


Fig. 1. Filigrana del documento. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, CP. 557, D.1.

(25) Para la descripción de la filigrana véase el anexo con la edición.

(26) Agradecemos al profesor Miguel Ángel Ladero Quesada por habernos facilitado la imagen de esta confirmación con *'alāma* de Boabdil. Archivo de la Casa de Zafra, Carpeta A, doc. 1. Garrido, *Capitulaciones*, p. 167, doc. IV. Sobre *'alāmas* en general, véase Labarta (2018): «La *'alāma* nazarí», pp. 27-49. Uno de los autores de este artículo, Josef Ženka, prepara una refutación completa del argumento de Labarta acerca de la supuesta falsedad del autógrafo de Boabdil.

(27) Nuestra carta presenta las mismas características que estas: carece de firma, fue cerrada y sellada sobre la dirección. Existen ejemplos en árabe y romance en el Archivo Municipal de Alcalá la Real, Legajo 4, Pieza 044; AHNOB, Osuna, Cp. 56, doc. 12, doc. 16. AHN, Colecciones, 208, nº 44, doc. 2, doc. 3. Para un estudio general véase Labarta (2018): «Misivas nazaríes en árabe», pp. 73-90.

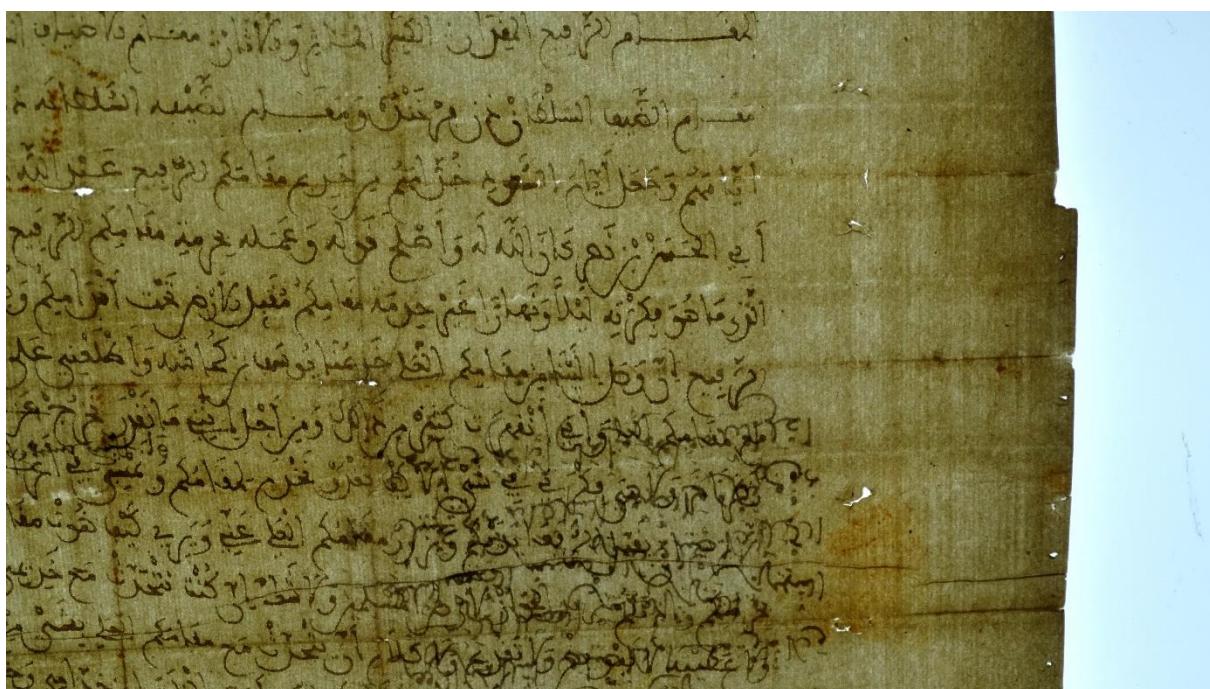


Fig. 2. Detalle de la verjura del documento. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, CP. 557, D.1.

Todo atestigua que esta misiva a los Reyes Católicos fue redactada por un miembro de la cancillería nazarí o alguien con pleno dominio de los procedimientos diplomáticos. Antes de la conquista de Granada prestaron servicio en la cancillería varios escribanos: algunos se encargaban de la redacción de cartas diplomáticas, mientras que otros se dedicaban a la producción notarial o al trabajo en la oficina de registro de propiedades, integrada en el *dīwān al-inṣā*⁽²⁸⁾. Muḥammad b. ‘Abd Allāh b. Ahmād al-‘Arabī al-‘Uqaylī (m. dp. 1493) sirvió en un momento dado como escribano personal de Boabdil. Junto con el notario y escribano Muḥammad b. Zayyān (activo entre 1450-1500) redactaron quince escrituras de venta de los pergaminos del convento de las Comendadores del Santiago, en 1489 compuso una de las misivas conservadas en el Archivo de la Casa de Zafra, copió un manuscrito para Boabdil y redactó una venta de la madre de este⁽²⁹⁾. Sobre Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, el portador de nuestra carta, el propio Boabdil afirma que fue su secretario⁽³⁰⁾. Otro canciller, cuyo nombre desconocemos, redactó las dos restantes misivas dirigidas a la corte de los Reyes Católicos y conservadas en el Archivo de la Casa de Zafra. Un quinto escribano sirvió en la oficina de la *muyāwama*⁽³¹⁾.

¿Quién podría ser el autor y, de este modo, continuar en el oficio de la escribanía / cancillería del emir depuesto? La escritura de los dos últimamente mencionados difiere claramente de la empleada en el documento aquí presentado. A Muḥammad b. Zayyān hay que descartarlo no solo por emplear una escritura claramente distinta, sino también porque se sabe

(28) Ženka, Zomeño y Arias (2022): «La Cancillería nazarí», pp. 27-54.

(29) Desde el momento de la publicación del artículo sobre el manuscrito de Boabdil, (Ženka (2018): «A Manuscript of the Last Sultan», pp. 351-352.), su autor pudo identificar aquel escribano con al-‘Uqaylī basándose en su firma, que claramente pone Muḥammad b. ‘Abd Allāh b. Ahmād al-‘Arabī.

(30) Garrido Atienza (1910): *Las capitulaciones*, p. 224.

(31) Véase el ejemplo de Ibn Ḥārit bajo el gobierno del sultán Abū l-Ḥasan ‘Alī, quien, cuando sirvió en la oficina de la *muyāwama*, también redactó confirmaciones del sultán. Archivo Histórico de la Nobleza, Santa Cruz, Caja 1, doc. 28.

que permaneció en Granada, donde trabajó como notario –incluso redactando ventas de Boabdil y de sus familiares– y desempeñó funciones como oficial en la administración de acequias⁽³²⁾. En cuanto a Muḥammad b. ‘Abd Allāh b. Aḥmad al-‘Arabī al-‘Uqaylī, sabemos que permanecía junto al emir en Andarax⁽³³⁾. Los rasgos empleados en el documento guardan una estrecha semejanza con los de al-‘Uqaylī en escritos anteriores⁽³⁴⁾: una *basmala* y una *taṣliya* idénticas a las que solía emplear, las mismas grafías en los signos de vocalización, el mismo sistema de redacción de la dirección, así como una caligrafía coincidente con la que se observa en sus documentos y en el manuscrito de *Sanan al-muhtadīn* copiado para Boabdil. En suma, casi todos los rasgos coinciden. Lo que suscita dudas acerca de que la redacción sea suya es, sin embargo, el uso de una lengua no clásica, inesperado en alguien con su conocimiento del árabe y con la larga tradición de secretarios habituados a redactar estas cartas sin recurrir al árabe vulgar.

Existe la posibilidad de que el documento haya sido redactado por Abū l-Qāsim al-Mulīḥ. No conocemos su escritura, salvo por su firma en el documento de la capitulación de Boabdil en 1491⁽³⁵⁾. En varias cartas enviadas por él durante las negociaciones para la capitulación de Granada –aunque conservadas únicamente en traslados– se aprecia un uso de la lengua y del protocolo muy semejante al del documento que aquí editamos. En 1491 redactó al menos una carta dirigida a los Reyes Católicos⁽³⁶⁾ y otras a Hernando de Zafra⁽³⁷⁾. Ello constituye una evidencia de que dominaba las mismas fórmulas y el mismo registro lingüístico empleados en la carta de Boabdil de 898/1493. El propio rey lo menciona como «criado y secretario». Ahora bien, ¿podría haber dominado también la escritura cancillerescsa de las cartas?

Que algunos dignatarios de la corte poseían la capacidad y formación de redactar conforme a los usos establecidos lo demuestra el caso del *wazīr* de Granada, Abū l-Qāsim b. Riḍwān Venegas (Banīgaš). En un manuscrito autógrafo, este escribió la *basmala* y la *taṣliya* de manera semejante a la empleada por los secretarios y escribanos del *dīwān al-inšā’*. Asimismo, conocía el mismo sistema de vocalización de las letras y de división del texto mediante tres puntos y un semicírculo con un punto⁽³⁸⁾. El propio Abū l-Qāsim b. Riḍwān Venegas, al final de dicho manuscrito, utilizó la fórmula «‘alà yadayni kātibi-hi Abū l-Qāsim b. Riḍwān Banīgaš», es decir, «el escribano de la presente», expresión también empleada por al-Mulīḥ⁽³⁹⁾. No cabe, pues, descartar que la carta de Boabdil aquí analizada hubiera podido ser redactada por el mismo Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, quien, según palabras del propio Boabdil, fue su secretario y contaba con experiencia en la redacción de cartas y correspondencia en árabe destinada a los cristianos.

Finalmente, podría tratarse de un documento escrito o, al menos, dictado por el propio Boabdil. El texto está evidentemente redactado por alguien con experiencia en la composición

(32) Véase, por ejemplo, Archivo Histórico de la Nobleza, Santa Cruz, Caja 1, doc. 58 o Archivo Municipal de Granada, Legajo 4771, pieza 1. Archivo de la Real Chancillería de Granada, Caja 783, Pieza 10 (Olim Cabina 3, Legajo 812, Pieza 10).

(33) Del Moral (2002): «Última misiva diplomática», pp. 201-259.

(34) Remitimos al lector a una imagen en color de una misiva de 1489 en [Exposición] (2004): *Los Reyes Católicos y Granada*, p. 333. La imagen de *iŷāza* en Ženka (2018): «A Manuscript of the Last Sultan», p. 376.

(35) Archivo de la Casa de Zafra, Carpeta A, doc. 4. Para la descripción de este archivo, véase Ladero Quesada (2018): *Hernando de Zafra*, pp. 217-257.

(36) Garrido Atienza (1910): *Las capitulaciones*, XXXIII, p. 217.

(37) Véase por ejemplo Garrido Atienza (1910): *Las capitulaciones*, p. 245.

(38) Rabat, Biblioteca nacional de Marruecos, Manuscrito 653k, p. 21 (el manuscrito tiene paginación, no foliación).

(39) Rabat, Biblioteca nacional de Marruecos, Manuscrito 653k, p. 175.

de este tipo de escrituras. Antes de la rendición de Granada, cuando el sultán necesitaba emitir algún escrito, eran siempre sus servidores quienes lo redactaban. Ello ocurría no sólo en el caso de documentos oficiales, sino también en los de carácter privado, como lo atestigua la *iŷāza* de al-Mawwāq, redactada por Muḥammad al-‘Arabī al-‘Uqaylī⁽⁴⁰⁾. Este podría ser igualmente el caso de la carta aquí estudiada: leemos en ella palabras de Boabdil, dictadas por él y transcritas por un escribano de cancillería, que bien podría haber sido Muḥammad al-‘Arabī al-‘Uqaylī, dada la semejanza paleográfica. Ello explicaría la ausencia de la fórmula *kātibū-hu*, «el escribano de la presente», con Boabdil, a diferencia de la confirmación de la Capitulación, que sí fue, por lo menos, firmada por Boabdil, al igual que la firma en el poder dado a Abū l-Qāsim al-Mulīh, transmitida como «escribióla de su mano Mahomad hijo de Nazar»⁽⁴¹⁾.

A esta cuestión se vincula también el problema de la autoría implícita y de la destinataria: ¿quién fue el primer lector de este documento árabe, concebido, como resulta evidente, para un contexto y un protocolo cristiano-castellano? En este sentido, resulta especialmente significativo el caso de uno de los traslados enviados por Boabdil a los Reyes Católicos, conservado en el Archivo de la Casa de Zafra, que reproduce la misma distinción entre Boabdil y los monarcas y emplea exactamente el mismo registro lingüístico⁽⁴²⁾.

4. La carta de Boabdil en el contexto del género epistolar de las misivas oficiales

Dado que la misiva de Boabdil tiene unas coordenadas espaciales y temporales determinadas, es decir, surge del ámbito rural (Andarax), a finales del siglo XV (1493) y con contenido de carácter político (petición a los Reyes Católicos), se propone el estudio de los aspectos formales del contenido dentro de una tipología político-literaria a la que pueda pertenecer, desde un análisis comparativo con misivas oficiales de similares características. En efecto, del reino nazarí de Granada se conservan ejemplos de documentación oficial de carácter político que proceden del ámbito del poder: reunidos en colecciones compiladas por sus propios autores, caso de Ibn al-Jaṭīb (siglo XIV)⁽⁴³⁾; agrupados en tipologías específicas con sus estudios correspondientes, por ejemplo acuerdos, pactos y treguas⁽⁴⁴⁾; reunidos según un origen común, como los procedentes del Concejo de Lorca⁽⁴⁵⁾; y asociados según un criterio con objeto de permitir reflexiones, por ejemplo, sobre su presencia en el ámbito rural del territorio nazarí⁽⁴⁶⁾. Si bien parecen escasos en cantidad, permiten a pesar de todo realizar análisis sobre sus características⁽⁴⁷⁾.

En el caso del último emir nazarí, Muḥammad XI (Boabdil), se conserva una veintena de documentos en los que consta de forma fehaciente su autógrafo (*‘alāma*)⁽⁴⁸⁾. Con el objetivo de mostrar algunos ejemplos significativos que servirán de comparación con la carta analizada en este estudio, además de las referencias citadas en el anterior apartado, se señalan otros tres casos aquí. Con motivo de los precarios pactos entre Boabdil y los Reyes Católicos durante el período final del reino nazarí, mientras el territorio estaba dividido en luchas internas⁽⁴⁹⁾, este dirigió

(40) Ženka (2018): «A Manuscript of the Last Sultan», p. 376.

(41) Salvá y Sainz de Baranda (1846): CODOIN, vol. VIII, p. 441.

(42) Garrido Atienza (1910): *Las capitulaciones*, XLIX, p. 247.

(43) Ibn al-Jaṭīb (1980): *Rayḥānat al-kuttāb*.

(44) Melo Carrasco (2016): *Compendio de cartas*; Melo Carrasco (2016): *Las alianzas*.

(45) Albarracín Navarro *et al.* (1986): *El Marquesado del Cenete*.

(46) Peláez Rovira (2016): «El registro documental».

(47) Viguera Molíns, (2008): «À propos de la Chancellerie»; Boloix Gallardo: «Aspectos formales».

(48) Ženka, Josef *et al.* (2022): «La Cancillería nazarí», p. 52.

(49) Vidal Castro: «Historia política», pp. 204-205.

una misiva a la reina Isabel el 14 de *dū l-hijŷa* de 894/8 de noviembre de 1489, comunicándole la llegada del caballero Guzmán con «vuestros beneficios y mercedes», en alusión a la reina, y le implora continuar recibiendo su auxilio desde su situación en la Alcazaba de Granada⁽⁵⁰⁾. Más adelante, en concreto el 22 de *muḥarram* de 895/16 de diciembre de 1489, el último emir de Granada se dirigió a Ibrāhīm al-‘Assāl y a todos los alguaciles, sabios ancianos y regidores de la *tā‘a* de Ugíjar, además de la alquería de Picena, con objeto de convencerlos para adherirse a la paz de dos años que decía haber firmado con los Reyes Católicos⁽⁵¹⁾. Con posterioridad, dirigió una misiva a los Reyes Católicos con fecha 29 de *ṣafar* de 895/22 de enero de 1490, en la que daba acuse de recibo de una carta traída por el alcaide Abū l-Qāsim al-Mulīh, entre otras cuestiones⁽⁵²⁾.

Un cuarto caso de misiva, esta vez romanceada, merece la atención. Del período final del reino nazarí en el que se encuadra la carta de Boabdil, se conservan misivas oficiales y correspondencia institucional generada por cuestiones políticas, en la mayoría de los casos en romance sin que se haya conservado el original árabe. La importante documentación en árabe que tradujo Juan Rodríguez en 1551 a petición del Concejo de Lorca es buen ejemplo de ello, con un carácter valioso y excepcional. Este romanceador versionó del árabe ciertos libros con objeto de disponer de documentación sobre el Marquesado del Cenete⁽⁵³⁾. Con posterioridad, según parece, se dedicó a traducir nueve cartas de varios emires nazaríes fechadas entre 1409 y 1488. Estas cédulas reales contienen nombramientos y comunicaciones dirigidas a los oficiales y vecinos de la villa y fortaleza de Huércal (Lorca)⁽⁵⁴⁾. De este escribano público, Juan Rodríguez, también se conserva un traslado romanceado y autorizado de la confirmación del privilegio de señorío y jurisdicción de la alquería de Cázulas por parte de Boabdil, fechada el 3 de *muḥarram* de 893 de la Hégira / 19 de diciembre de 1487, cuyo original árabe estuvo rubricado con la *‘alāma* del emir traducida por el mencionado escribano como «apruevase esto» (*sahḥā hāda*)⁽⁵⁵⁾.

En los casos mencionados, las misivas oficiales tienen varios rasgos comunes, destacando cuatro en concreto: profusión de fórmulas de cortesía dirigidas a los destinatarios según su rango; reflejo del lugar real desde donde se emite el documento que suele ser la residencia oficial del emir (por ejemplo, Alcazaba de Granada); datación; presencia del autógrafo del monarca; consignación de la dirección de los destinatarios; sellos. En cuanto al soporte escriturario, algunas de estas cartas fueron denominadas bermejas en la documentación adjunta, debido al color del papel de los escritos oficiales emitidos por el emir nazarí⁽⁵⁶⁾. Esta particularidad cromática es señalada en los registros conservados de declaraciones de testigos de la época, quienes apuntan claramente a esta característica ‘bermejada’, ‘bermeja’ o

(50) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 44-45; trad. pp. 45-46; lám. V; Garrido Atienza (1910); *Las capitulaciones*, IX, pp. 173-174.

(51) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 51-52; trad. pp. 52-53; lám. VII; Garrido Atienza (1910); *Las capitulaciones*, XVI, pp. 188-189.

(52) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 55-56; trad. pp. 56-57; lám. VIII; Garrido Atienza (1910); *Las capitulaciones*, XXII, pp. 200-201.

(53) Albarracín Navarro *et al.* (1986): *El Marquesado del Cenete*.

(54) Espinar Moreno y Grima Cervantes (1988): «Estudio de algunas cartas»; Fontela Ballesta (1990): «Nueve cédulas reales»; Fontela Ballesta (1992): «Nueve cédulas reales (Primera parte)»; Fontela Ballesta (1993): «Nueve cédulas reales (Segunda parte)».

(55) Ženka, Josef *et al.* (2022): «La Cancillería nazarí», pp. 51-52.

(56) Arié (1982): *España musulmana (siglos VIII-XV)*, p. 68.

‘bermexa’, al referirse a las escrituras oficiales nazaríes⁽⁵⁷⁾, casuística a la que no corresponde el documento estudiado aquí.

Retomando la carta de Boabdil, además de las indicaciones realizadas en el apartado anterior sobre su materialidad, y centrando la atención en el contexto epistolar, debe indicarse que, a pesar del tono oficial que impregna el contenido de la misiva a nombre del último y ya exsoberano andalusí, no contiene autógrafo de este emir nazarí, no cuenta, por tanto, con un instrumento de validación de carácter público, estatal y gubernativo. En efecto, los documentos oficiales nazaríes expedidos a nombre del monarca contenían la *‘alāma* que les aportaba su carácter estatal al ser un escrito emitido por el soberano. De la numerosa casuística al respecto, las cartas también contaban con esta rúbrica al final del cuerpo del texto en cualquiera de sus variantes⁽⁵⁸⁾. La carencia de autógrafo confiere a la carta un carácter no oficial –Boabdil ha dejado de ser monarca aunque use el rango de emir (*amīr*) en el escrito– en relación a un contenido que se debate entre la supuesta oficialidad del caso al que alude –predisponer a los Reyes Católicos hacia uno de sus emissarios frente a las componendas de otro en relación a ciertas capitulaciones o acuerdos–, y cierto tono personalista, que no íntimo, que el texto refleja en la relación entre Boabdil y los Reyes Católicos: «como se merece nuestra dedicación a vos, de un sirviente leal, afectuoso y sincero».

En relación con la dirección, también denominado sobre, coincide en parecidos términos con otros documentos oficiales emitidos por el propio emir. Un caso llamativo es la larga dirección con elogiosos epítetos a modo de cortesía destinados a la reina Isabel que aparecen en la misiva enviada el 8 de noviembre de 1489, la cual no dista mucho de la recogida en la carta de Boabdil analizada aquí⁽⁵⁹⁾. Se puede observar que los tratamientos son parecidos, con independencia de la versión en singular o plural según cada texto:

Misiva del 8 de noviembre de 1489 (a la Reina)

مقام الضيافة السلطانية الرفيعة ... المقام الرفيع

Misiva del 18 de abril de 1493 (a los Reyes)

مقام الأضيفات السلطانين المرفعين (...) المقام الرفيع

El parecido de la dirección de la carta de Andarax es aún mayor si se confronta con otros documentos que fueron igualmente dirigidos a los Reyes Católicos, como la carta que les envió con fecha 22 de enero de 1490⁽⁶⁰⁾. Por tanto, a todos los efectos, la dirección refleja un tono oficial de cortesía hacia los soberanos con los que estaba acordando nuevas capitulaciones desde la localidad alpujarreña.

En relación con la categoría de los dos personajes que aparecen en la carta, Yūsuf b. Kumāša y Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, estos formaban parte de las anteriores estructuras del Estado de la dinastía nazarí, la cual estaba obligada a legitimar su poder en todo momento, en parte a través de sus subalternos y sirvientes como estos dos importantes personajes⁽⁶¹⁾. En este sentido, sorprende la parquedad del tratamiento concedido a Ibn Kumāša, «nuestro sirviente» (*jadīmu-nā*), pero aún más los apelativos de escasa relevancia administrativa y dignataria referidos al

(57) Arcas Campoy (2015): «Documentos legales», p. 15.

(58) Labarta (2018): «La ‘alāma nazarí», pp. 28 y 30.

(59) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 44-45; trad. pp. 45-46; lám. V.

(60) Gaspar Remiro (1911): *Documentos árabes*, pp. 55-56; trad. pp. 56-57; lám. VIII; Garrido Atienza (1910): *Las capitulaciones*, XXII, pp. 200-201.

(61) Peláez Rovira (2020): «Political Structures».

célebre al-Mulīḥ. Este último era quien debía salvaguardar en última instancia los intereses del emir nazarí, según se desprende del contenido de la misiva. Por tanto, se supone que el emir le debería haber concedido cierto rango a nivel epistolar en paralelo al honor que le otorgó al conferirle «un poder de representación (*tafwīq*) pleno». En cambio, se refiere a este dignatario en unos términos que traslucen más una relación de carácter íntimo que la debida a la oficialidad de quien era servidor de un emir: «el más querido y sincero entre nuestros sirvientes, el sello (*jātimu-hum*)⁽⁶²⁾ de nuestra servidumbre, nuestro sirviente Abū l-Qāsim al-Mulīḥ». En unas líneas más adelante, al confirmar el mandato otorgado a este sirviente, Boabdil corrobora la relevancia de su cometido:

“hemos enviado a nuestro más querido sirviente, tanto nuestro como vuestro, Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, al arzobispo de Granada y a Hernando de Zafra, para que en sus presencias negocie esta escritura que os lleva vuestro servidor, cosa que nos complace, pues es auténtica, como si la hubiésemos hecho y firmado de nuestro puño y letra”⁽⁶³⁾.

Sin duda, está apuntando a que esa escritura debía ser tenida en cuenta como si contara con la rúbrica oficial al final del cuerpo del texto (*‘alāma*), presente en los acuerdos, treguas y tratados de paz de los emires nazaríes⁽⁶⁴⁾. Ante tan relevante misión, sorprende que el emir nazarí solo haga referencia a al-Mulīḥ con el término *jadīm* (servidor, criado), el cual ya reviste importancia, sin aludir a ningún otro título administrativo o dignidad acorde a su posición. Este hecho es aún más relevante cuando se sabe que, en otro documento de parecidas características, sí aparece con el rango de alcaide (*qā’id*) según queda recogido en la misiva que Boabdil dirigió a los Reyes Católicos con fecha 29 de *safar* de 895/22 de enero de 1490, con la que daba acuse de recibo de una carta traída, precisamente por «el alcaide Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, Dios le favorezca»⁽⁶⁵⁾, denominación esta de alcaide asociada a competencias de carácter administrativo y militar a nivel territorial⁽⁶⁶⁾.

En efecto, la casuística asociada a los títulos y apodos de los mensajeros, emisarios y portadores de misivas suele ser más prolífica en denominaciones que aluden a sus funciones administrativas o rangos honoríficos que perfilan su importancia y cercanía al soberano. Incluso en la correspondencia institucional a nivel de localidades menores, en paralelo al escrito de Boabdil enviado desde Andarax, se realizaba el prestigio del portador con términos de encomio. Así es descrito Abū ‘Abd Allāh Muḥammad Abū l-‘Ayš, quien fue enviado al Consejo de Orihuela por parte de las autoridades de Vera en 1474: aparece en la carta árabe con términos elogiosos de caballero (*fāris*) y alguacil (*wazīr*)⁽⁶⁷⁾. Con independencia de las funciones administrativas que pudiera ejercer en la localidad⁽⁶⁸⁾, este emisario representaba a los dirigentes del lugar en sus estrategias de liderazgo y ampliación de redes sociales externas, en un panorama de intereses similares al estudiado en los agentes sociales del poder local⁽⁶⁹⁾, por tanto, el rango de *wazīr* no parece serle inapropiado. Volviendo al caso de Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, no es nada impropio denominarlo servidor (*jadīm*), es más, reviste importancia por su condición de *criado* según la terminología de los documentos de los Reyes Católicos. Sin

(62) Este símil hace referencia a la denominación de Muḥammad como Sello (*jātim*) de los Profetas, en el sentido no solo de último, sino también del más valioso de todos. En este caso, al-Mulīḥ sería el sirviente más valorado entre la servidumbre de Boabdil.

(63) En todos los casos mencionados, véase Anexo con la edición y traducción de la carta de Boabdil.

(64) Labarta (2018): «La ‘alāma nazarí», pp. 28-29.

(65) Gaspar Remiro, *Documentos árabes*, p. 56; trad. p. 57.

(66) Fábregas García (2016): «Presencia del Estado».

(67) Arcas Campoy y Jiménez Alcázar (2006): «Una carta», pp. 88-89.

(68) Viguera Molíns (2000): «El soberano, visires y secretarios», pp. 351-355.

(69) Fábregas García (2015): «Agents of Local Power».

embargo, no ostenta ningún otro rango a tono con la misión oficial que le encarga Boabdil, quien no renuncia a su dignidad de emir en el escrito: «Del servidor de vuestras insignes Majestades, siervo de Dios y luego siervo vuestro, el emir Muḥammad, hijo del sultán Abū l-Hasan b. Naṣr».

Retomando la cuestión de la carencia de autógrafo (*'alāma*) en la carta de Boabdil, tampoco contiene su nombre Muḥammad b. 'Alī⁽⁷⁰⁾, pero el documento sí fue cerrado, conectado con hilos y sellado, por tanto, validado en su autenticidad de origen⁽⁷¹⁾. Al prestar atención a la apostilla en árabe del documento de negociación entre Boabdil y los Reyes Católicos fechado en Andarax el 8 de julio de 1493, por tanto, con posterioridad a la misiva tratada aquí, se observa la presencia de elementos dialectales y fórmulas de cortesía similares a los descritos en esta carta, si bien requeriría una comparación en profundidad. Mientras que la apostilla antes mencionada contiene lo que se ha identificado con una falsa *'alāma* de Boabdil, con el resultado de plantear dudas sobre la autenticidad del propio texto árabe⁽⁷²⁾, la carta estudiada en este trabajo no se ve afectada por esta hipótesis. El argumento principal es que no contiene autógrafo, por tanto, no hay posibilidad de falsedad documental en este sentido, contiene fórmulas protocolarias de referencia al poder y está dirigida a los Reyes Católicos en similares términos a los documentos conservados que están identificados de forma fehaciente con el último emir nazarí, además del cerrado, hilado y sellado. Al margen de esta cuestión, básicamente, la misiva es real en sus aspectos formales, si bien no es bermeja según la tradición nazarí.

Todo indica que llegó a su destino, fue recibida y leída por los Reyes Católicos, por tanto, fue considerada auténtica. No firmó como soberano, tampoco a nivel de individuo con intereses particulares, sin hacer alusión, por tanto, a su dignidad y posición de soberano nazarí que perdió tras las capitulaciones para la entrega de Granada. Sin embargo, el contenido, el formato y la validación no autógrafa muestran que el documento cumplió con los deseos de Boabdil de transmitir información a los Reyes Católicos durante las negociaciones para su partida allende el mar.

5. Características lingüísticas del documento

Como se ha explicado anteriormente, este documento resulta muy singular por el hecho de que conjuga una exquisita caligrafía con un estilo literario en el que tiene un especial protagonismo el árabe dialectal andalusí, con algún peso concreto del granadino. No se trata de una carta en donde la presencia del dialecto domine de forma preponderante, como otras conocidas y estudiadas⁽⁷³⁾, pero sí que tiene una representación considerablemente significativa, como se evidencia en las características lingüísticas de este documento que difieren de las del árabe clásico que se exponen seguidamente.

5.1. Fonología

5.1.1. Vocalismo

5.1.1.1. Timbre

(70) Ženka, Josef *et al.* (2022): «La Cancillería nazarí», p. 52.

(71) Para los casos similares del siglo XV, véase el anexo con la descripción de la carta, donde se encuentran referencias a documentos semejantes.

(72) Labarta (2018): «La *'alāma* nazarí», pp. 48-49.

(73) A modo de ejemplo, Alarcón (1915): «Carta de Abenabóo»; Seco de Lucena Paredes (1955): «Un nuevo texto», pp. 153-165; Díaz García y Fernández-Puertas (1977): «Carta de cautivo», pp. 129-169; Viguera (1982): «Partición de herencia», pp. 73-133.

El escribano ha sido bastante prolíjo plasmando la vocalización, aunque no la reproduce en todos los casos. Asimismo, también es respetuoso con el vocalismo del árabe clásico salvo en algunas circunstancias, por otra parte, relativamente frecuentes, en donde se percibe la influencia del árabe dialectal andalusí (principalmente en las desinencias), y que se irán desarrollando a lo largo de este estudio. Además, se observan excepciones como:

أُمُورٌ، أمورٌ؛ يُوسُفٌ، por، etc.

También hay términos que en ocasiones no presentan ninguna vocal, aunque son muy escasos, y suelen ser palabras cortas:

من غرّة في ان قوله ذن

El fenómeno de la *imāla* apenas aparece representado⁽⁷⁴⁾. Algunos ejemplos afectados por esta tendencia son:

أَنَا، إِنِّي؛⁽⁷⁵⁾ ذَابَا ٰ ذَابَةً، ذَبَّيْهُ، por la palabra dialectal (6 veces).

Se observa un diptongo /ay/ que se ve reducido a su último elemento⁽⁷⁶⁾:

كِيف، por گیف (5 veces)⁽⁷⁷⁾.

Un caso significativo es la anotación del *sukūn* sobre la *lām* del artículo, que se produce con una relativa frecuencia, y no sólo ante letras lunares:

لِغَرْسٍ؛ الْخَلَاصَ؛ الْأَلَانَ؛ الْمُكْتُوبَ؛ الْخَلَصَا؛ الْمُسْلِمِينَ؛ (seis veces) الْعُلِيَّ؛ الْأَثَارُ؛ الْمَآثِرُ؛ الْمُقْدَارَ؛ الْمُقَامَ الْكُمَلَا؛ الْفَضَلَا؛ الْكَرِيمَيْنَ.

Sino también ante solares, lo que es signo evidente de disimilación⁽⁷⁸⁾:

الْسُّلْطَانُ : الْفَعَالُ

La caída de la vocal breve final en la pronunciación del árabe dialectal⁽⁷⁹⁾ se distingue, además de en los nombres, adjetivos y verbos, que aparece señalada en sus correspondientes apartados, en algunos adverbios:

جَمِيعٌ (2 veces); كِفْ ; كَثِيرٌ.

El grafema *wasla* no aparece representado en ninguna ocasión.

5.1.1.2. Cantidad

El escribano no hizo uso de la *madda*, que quizás podría deberse a la influencia del árabe dialectal, caracterizado por el nulo valor fonológico del rasgo de la cantidad⁽⁸⁰⁾:

(74) Sobre la *imāla* véase Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 1.1.1.

(75) Palabra que quiere decir "ahora". Véase Corriente (1997): *A Dictionary*, p. 190, s.v. {DĀB}, e *infra*, 5.1.2.2.

(76) Este fenómeno característico del árabe andalusí es recogido por Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 1.4.4.

(77) Corriente (1997): *A Dictionary*, p. 472, s.v. {KYF}.

(78) También aparece este fenómeno en Díaz García y Fernández-Puertas (1977): «Carta de cautivo», pp. 140, 145.

(79) Se aprecia asimismo en Seco de Lucena Paredes (1955): «Un nuevo texto», p. 159.

(80) Corriente, Federico (1976): «Acento y cantidad», pp. 1-14. M^a Jesús Viguera observa este fenómeno en «Partición de herencia», p. 78, concretamente relacionándolo con una tendencia hacia las grafías defectivas.

El grafema de cantidad vocálica larga está superpuesto en رَحْمَن⁽⁸¹⁾, al igual que ocurre en el Corán, sin embargo, figura con *scriptio plena* en ذَالِك, en lugar de estar superpuesto, que es su forma más habitual⁽⁸²⁾.

5.1.2. Consonantismo

5.1.2.1. Hamza

Desaparece prácticamente en todo el texto⁽⁸³⁾, siendo muy escasos los ejemplos en donde se observa con claridad:

ثَمَائِةٌ؛ جَاءَ.

En algún caso se evidencia un signo que podría tratarse de la *hamza*, o bien de la serifa del *alif*:

أَصْرَافٍ / أَصْرَافٍ ؛ أَرْقَيْتُ / أَرْقَيْتُ ؛ أَنِّي / أَنِّي ؛ أَجْلٌ / أَجْلٌ ؛ أَمْيرٌ / أَمْيرٌ ؛ أَضْيَافٌ / أَضْيَافٌ etc.

5.1.2.2. Uso de /d/ en la palabra dialectal /dība/.

Este término, según Corriente, también puede encontrarse como: /díbe/; /déua/; /dīb(a)/; /dābā/; /dāba/, /dāb/; /dab/⁽⁸⁴⁾.

5.1.3. Suprasegmentales

5.1.3.1. Geminación

El texto presenta el grafema *šadda* escrito con mucha frecuencia, y en una posición correcta:

الْعَظِيمُونَ؛ السَّلَاطِينَ؛ الرَّفِيعُ؛ سَلَّمٌ؛ مُحَمَّدٌ؛ اللَّهُ؛ صَلَّى؛ الرَّحْمَنُ؛ etc.

5.2. Morfología

5.2.1. Flexión de sustantivo y adjetivo

5.2.1.1. Indeterminación

La ausencia de marcas de indeterminación propia del árabe andalusí⁽⁸⁵⁾ se percibe perfectamente en un ejemplo en el que la *fathā tanwīn* no se utiliza para el acusativo:

نَظَرَ اخْرَ.

5.2.1.2. Caso

El árabe dialectal andalusí se caracteriza por la inexistencia de flexión final de caso⁽⁸⁶⁾. Esta influencia se ve reflejada en el texto mediante la caída de la vocal breve final, que aparece representada en ocasiones con un *sukūn*:

(81) No es posible reflejar esta característica en la palabra árabe debido a las limitaciones del procesador de textos.

(82) Refleja una característica típica de la caligrafía magrebí. Van den Boogert (1989): «Some notes», p. 33.

(83) La cuestión es tratada por Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 2.28.

(84) Corriente (1997): *A Dictionary*, p. 190, s.v. {DĀB}. La confusión consonántica que se observa en esta palabra aparece señalada en Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 2.7.1., con la forma *dāba*. Con /d/ también se encuentra en Seco de Lucena (1955): «Un nuevo texto», p. 160 y nota 21, y con /d/, en Alcalá, Pedro de, *Arte*, ed. Corriente (1988): *EI léxico árabe andalusí*, p. 72, y Alarcón (1915): «Carta de Abenabóo», p. 746 y notas 3 y 4.

(85) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.4.1.

(86) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.5.1.

;ابنْ مُلِيْحٌ تَامٌ (2 veces); تَفْوِيْضٌ أَرْضٌ جَوَازٌ طَرِيقٌ حَسَنٌ سُلْطَانٌ (2 veces); مَكْتُوبٌ (أَثَارٌ) عِيْجِيلٌ ذَنْ إِبْرِيْسِيشٌ اضْيَاْفٌ مَقَادَارٌ جَوَابٌ الرَّفِيعُ عَكْسٌ.

Al mismo tiempo, también se percibe de forma frecuente un uso incorrecto de los morfemas de caso, que, como en el dialecto andalusí, parecen no tener ningún valor funcional⁽⁸⁷⁾. Algunos ejemplos de acusativo por genitivo son:

تحْت ظِلِّ مَقَادِمَكُمْ por, مِنْ خَدِيمِ مَقَادِمَكُمْ etc.

De nominativo por genitivo:

وَمَقَادِمَكُمْ اِبِي الْفَاسِمِ por, وَمَقَادِمَكُمْ لِمَقَادِمَكُمْ etc.

De nominativo por acusativo:

وَيَعْلَى مَقَادِمَكُمْ por, وَيَعْلَى مَقَادِمَكُمْ etc.

De genitivo por acusativo:

وَمَا نَزَولَ نَشْكُرْ por, وَمَا نَزَولَ نَشْكُرْ وَنَذْكُرْ حُرْمَتِكُمْ وَيَعْرِفُ مَقَادِمَكُمْ الرَّفِيعُ etc.

5.2.1.3. Número

Existe una abrumadora ausencia del dual en el documento⁽⁸⁸⁾, aunque se encuentran algunos casos excepcionales. Por ejemplo:

وَأَنِي تُقْبِلُ يَدِيْكُمْ وَرِجْلِيْكُمْ الْكَعْنَيْنِ

Resulta muy significativo que en una enumeración de adjetivos que califican a un mismo nombre a veces se expresen en masculino oblicuo plural y otras en dual, manifestándose una evidente confusión entre ambos, al igual que ocurre en el dialecto andalusí, pero curiosamente no en el granadino, cuya terminación del dual era {ay}, o {ey} y, además, no afectaba a los adjetivos, sino únicamente a los sustantivos⁽⁸⁹⁾:

مَقَامُ الْأَضْيَاْفِ السَّلَاطِينَ الْمَرْفَعِينَ الْعَظِيْمِينَ، pero, en el reverso del documento: مَقَامُ الْأَضْيَاْفِ السَّلَاطِينَ الْمَرْفَعِينَ الشَّهِيرِينَ الْكَبِيرِينَ الْعَالِيِّينَ.

5.2.2. Pronombres

5.2.2.1. Personales

Los pronombres personales autónomos aparecen con las siguientes formas, que tienen su origen en el dialecto andalusí⁽⁹⁰⁾:

أَنِي (propio del dialecto granadino)⁽⁹¹⁾, por أَنَا هُوْ (2 veces); هُوْ (2 veces); هِيْ (2 veces); هِيْ (2 veces); هِيْ (2 veces).

Se han encontrado algunas características específicas en los sufijos pronominales de la segunda persona del dual, que aparecen representados como la segunda persona del singular,

(87) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.5.1.

(88) Sobre la ausencia del dual, véase Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.12.1.

(89) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.7.1, 5.7.2. 5.7.3. y 5.7.4.

(90) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.12.1.

(91) También se observa en Seco de Lucena Paredes (1955): «Un nuevo texto», p. 163.

(92) Véase en Seco de Lucena Paredes (1955): «Un nuevo texto», p. 164.

con vocalización en *damma*⁽⁹³⁾, la tercera persona del plural masculino, y, especialmente, la segunda persona del plural masculino, lo que refleja la desaparición del dual en el árabe dialectal⁽⁹⁴⁾:

كُمَا لَكُمْ (con y sin vocalización), por كُمَا (43 veces); مَعْ (con y sin vocalización), por كُمَا.

Asimismo, se halla el pronombre personal afijo con valor pleonástico⁽⁹⁵⁾, como en:

مَا هُوَ فِكْرِهِ.

5.2.2.2. Relativos

Uso de الّذِي como relativo universal, independientemente del género y número⁽⁹⁶⁾.

5.3. Verbos

5.3.1. Primera persona del singular del imperfectivo

En el texto aparecen algunos verbos en los que se observa en el imperfectivo la alternancia del uso de la preformativa ـ para la primera persona del singular, característico de los dialectos⁽⁹⁷⁾, junto con el ـ proprio del árabe clásico, si bien hay una clara prevalencia de la forma con ـ. Algunos ejemplos son:

كُنْتَ تَسْخَدُنْ; كُنْشِيْيِيْ; كِفْ نَقْدَرْ تَحْدَمْ; مَا نَعْدَرْ تَخْرُجْ; وَأَنِي نَظَرْتْ/إِنْ كُنْتَ قَدْ نَظَرْتْ; مَا أَرْسَلْتْ; مَا أَمْرَتْهِ etc.

5.3.2. *Sukūn* en las desinencias del singular

Además de en los ejemplos anteriores sobre la primera persona, también se observa en la tercera persona la caída de la vocal en las desinencias⁽⁹⁸⁾:

يَقْعُ.

5.3.3. Ausencia del dual

Se evidencia la tendencia dialectal a omitir el dual⁽⁹⁹⁾, que se sustituye en este caso de imperfectivo por la segunda persona del plural apocopado del árabe clásico:

تَمِيزُوا, تميّزُوا, por.

Aunque también aparece la segunda persona del plural indicativo del árabe clásico, en lugar del dual, seguido en este ejemplo concreto del pronombre personal afijo de primera persona del plural:

تَنْظُرُونَا, تَنْظُرُونَا por.

(93) La vocalización habitual para este sufijo en árabe dialectal es /-ak/. Véase Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.12.1 y nota 135.

(94) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.12.1.

(95) Otros casos aparecen en Viguera (1982): «Partición de herencia», pp. 73-133, (espec. p. 89), aunque con función anticipativa.

(96) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 5.12.4.

(97) Ya lo señaló Alarcón a principios del siglo pasado en su «Carta de Abenaboo», p. 726. El esquema de la conjugación verbal en árabe andalusí para la forma I fue recogido por Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 6.1.1., y para las formas derivadas, § 6.1.1., en donde se observa este fenómeno.

(98) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 6.1.1.

(99) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 6.1.1.

5.3.4. Negación

La negación verbal se suele hacer con /mā/, incluso delante de imperfectivo⁽¹⁰⁰⁾:
 مَا نَكُونْ؛ مَا نَفْدَرْ.

Si bien también figura /lā/ delante de verbo imperfectivo:
 لَا عَطَيْتَهُ.

5.4. Sintaxis

5.4.1. Coordinación de elementos

La unión de elementos se produce, como es habitual, con la partícula /wa/ delante de cada uno de ellos, salvo el primero, que está precedido por /mā/, excepto en una ocasión en que aparece elidido el /wa/, probablemente por descuido del escribano:

مَا أَمْرَتَهُ وَلَا عَطَيْتَهُ لَا تَقْوِيْضٌ وَلَا تَقْدِيمٌ وَلَا كَلَامٌ.

5.4.2. Oraciones nominales

Se encuentran algunos ejemplos del uso de /mā/ en este tipo de oraciones⁽¹⁰¹⁾:
 وَارَادَتِي مَا هِيَتِ إِلَّا فِي أَعْرَاضِكُمْ؛ مَا مَعِي نَظَرٌ اخْرَى؛ مَا هُوَ فِكْرَتِي.

Si bien también hay algún caso de oración nominal precedido por /lā/⁽¹⁰²⁾:
 وَلَا هِيَ فِكْرَتِي.

5.4.3. Subordinación

5.4.3.1. Ausencia de partícula hipotáctica

El texto presenta algunas manifestaciones de subordinación sin partícula hipotáctica⁽¹⁰³⁾:
 حَطَّ يَدِي نَرَغَبْ؛ كِفْ نَفْدَرْ نَخَدَمْ؛ مَا نَفْدَرْ نَخُرْجْ.

5.4.3.2. Oraciones subordinadas con /an/

Se percibe la utilización indistinta de /anna/, /inna/ para introducir las oraciones subordinadas con /an/⁽¹⁰⁴⁾:

وَلَا؛ مَا أَرْسَلْتُ ابْنَ كُمَاشَةَ إِلَّا بِرَسْمِ إِنْ يَقَبِلْ؛ (2) وَمِنْ أَجْلِ إِنْيِي؛ وَيَعْرِفُ مَقَامِكُمُ الرَّفِيعَ إِنْ وَصَلَ إِلَيْنَا فَمَا وَسَعْنِي فِيهَا إِنْ/فَمَا وَسَعْنِي إِنْ؛ وَلَيْ نَظَرْتُ إِنْ؛ بِشَيْ إِنْ؛ وَلَا شَكْ إِنْ؛ كَلَامُ إِنْ يَتَحَدَّثُ etc.

5.4.3.3. Subordinadas modales

Una de las características específicas de este documento es la frecuencia de utilización de las subordinadas modales, que van precedidas principalmente de /kif/, /kayf/, y /ka-/⁽¹⁰⁵⁾:

/kayf/: كَيْفُ هُوتْ مَقَامُكُمْ.

(100) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.3.2.

(101) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.3.2.

(102) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.3.2.

(103) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.1.1. Más casos en Viguera (1982): «Partición de herencia», p. 90.

(104) La ausencia de distinción entre las funciones de /an/, /in/, o /anna/, /inna/ en el dialecto andalusí figura en Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.1.2.

(105) Corriente (1977): *A Grammatical Sketch*, § 9.2.6.

وَيَعْلَمُ ; وَكِفْ هُوتْ وَفَاكْمٌ ; وَكِفْ هِيَ خَدْمَتِي لَكُمْ ; كِفْ أَنْتُمْ تَمَيَّزُوا خَدْمَتِي لَكُمْ ; فِي شَيْءِ الْأَكْفَنْ نَقْدَرْ : /kif/;

مَقَامُكُمْ كِفْ ثُجْبٌ .

وَهِيَ صَحِيحَهُ كَمِثْلٍ مَا كَنْكُونَ آيَهُ عَمْلُتُهَا ; بِشَيْءِ مِنْ هَذَا وَلَا كَيْعَقَدْ عَقِيدَهُ /ka-/ .

5.5. Léxico

5.5.1. Influencia del romance

Como no podría ser de otra forma, teniendo en cuenta el carácter de esta epístola, que va dirigida a los Reyes Católicos, el escribano incluye algunos términos procedentes del romance, como vocablos de tratamiento de cortesía, nombres propios y algún cargo de la jerarquía eclesiástica:

غَرْسُ أَبِسَبْ (Isabel) عِيْجَبِيلْ/عِيْجَبِيلْ (doña); ذُنْيَهُ فَرْنَنْدَهُ (Fernando); ذُنْيَهُ فَرْنَنْدَهُ (don); هَرْنَنْدَهُ ذَيْ صَفْرَهُ (Hernando de Zafra); هَرْنَنْدَهُ ذَيْ صَفْرَهُ (arzobispo);

6. Conclusiones

Cuando Ana Labarta señaló que «*el texto de esta apostilla árabe está pensado en castellano*»⁽¹⁰⁶⁾, puso el dedo en uno de los rasgos más decisivos de la nueva realidad de Boabdil. El documento de Andarax lo confirma: redactado en árabe y con fórmulas cancillerescas nazaríes, pero concebido ya en un marco protocolario castellano y en condición de vasallo. En él, Boabdil aparece no como soberano, el *amīr al-muslimīn*, sino como emir depuesto que negocia bajo las exigencias de sus señores, los Reyes Católicos, aunque sin dejar nunca de ser percibido como *amīr al-muslimīn* en el ámbito islámico y dentro de su propia familia. El valor de la carta aquí editada radica en que nos permite escuchar, por primera vez tras la caída de Granada, las palabras de Boabdil escritas en árabe, pero dentro de un horizonte castellano, y comprobar cómo se transformaron sus estrategias de representación y de legitimación, justo en un momento de renegociaciones para el exilio al Magreb, una de las cuales, como muestra la carta, fue la avalada por el último emir de al-Andalus.

En los últimos años han salido a la luz o se han reestudiado varios materiales estrechamente vinculados con su figura: su manuscrito personal, el documento romanceado expuesto en Granada en 2022, un manuscrito conservado en Marruecos en la biblioteca de su hijo el *amīr Ahmad*, o la materialidad de los documentos procedentes del archivo de las Comendadoras de Santiago. Todos ellos muestran que son precisamente los testimonios árabes –es decir, los producidos en el entorno del último sultán antes o después de la entrega de Granada– los que ofrecen mayores posibilidades para reinterpretar su trayectoria. El texto presentado aquí añade una perspectiva inédita, fruto de la nueva realidad en la que Boabdil ya no dispone del aparato de la Alhambra, pero sigue siendo emir nazarí con capitulaciones que garantizan su posición.

En consecuencia, el documento de 1493 no solo completa el corpus conservado, sino que obliga a revisar las interpretaciones anteriores y replantear la imagen del último emir de Granada a partir de productos directos de su propia acción. Al mismo tiempo, abre un horizonte de investigación aún más amplio: desde el análisis comparativo de la diplomacia nazarí en su ocaso hasta la recepción de Boabdil y su familia en el Magreb; desde el estudio material de los documentos conservados hasta la exploración de cómo se transformó su lenguaje entre registros árabes clásicos, vulgares y castellanos. Que tales materiales estén hoy accesibles gracias al depósito de archivos nobiliarios y al hallazgo de manuscritos privados no sólo es un estímulo

(106) Labarta (2018): «La ‘alāma nazarí», p. 48.

para continuar esta línea, sino también la mejor prueba de que nuestra comprensión de Boabdil está lejos de haberse cerrado.

7. Anexo: Edición y traducción del documento

Descripción

Signatura: España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, CP. 557, D.1 (Olim C. 149, D.78).

Tamaño: 30–29 × 43,3 cm.

Caja textual: 31,7 × 23,5 cm.

Margen derecho: 6,5 cm (en la primera línea)

Soporte: Papel no coloreado.

Filigrana: Mano con estrella (altura: 8,5 cm; anchura: 2,5 cm).⁽¹⁰⁷⁾

Sello: El sello con perfil de Escudo (altura: 4 cm; anchura 3 cm).

Otras características: Doblado cuatro veces en sentido longitudinal y una vez por la mitad. El documento fue perforado en dos lugares, atravesados por una tira de papel que quedó fijada con un sello de cera directamente sobre el pliego. El sello es idéntico al conservado en AGS, PTR, LEG. 11, 3,2. La carta fue así remitida sellada y cerrada por Boabdil a la corte de los Reyes Católicos. Se observa un modo de cierre y sellado semejante al de documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sigil-Sello, C. 128, n.º 6, o en la Real Academia de la Historia, 11-10705 o Archivo Municipal Alcalá la Real, Legajo 4, Pieza 044.

Dirección: En el verso, redactada de manera similar a la empleada en el documento conservado en el Archivo de la Casa de Zafra, Carpeta A, doc. 12.⁽¹⁰⁸⁾

Notas archivísticas antiguas:

Recto: “Carta del Rey de Granada Muley Boabdali para los Reyes Catholicos”

Verso: “del rey muley baudili”

7.1. Edición

Criterios de la presente edición: Hemos respetado las grafías empleadas por el escribano de este documento siempre que lo haya permitido el procesador de textos; únicamente hemos adaptado los signos específicos de la vocalización y signos auxiliares de la cancillería nazarí a la actual y hemos añadido la *hamza* en los lugares en que el autor del documento la consignó. Este último distingue de manera sistemática entre el uso de la *tā' marbūta* y la *hā'* al final de algunas palabras; por ello no reproducimos la *tā' marbūta* en aquellos casos en los que él no la utilizó (por ejemplo, *al-dayfa* en lugar de *al-dayfat*).

(Recto):

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ صَلَّى اللَّهُ عَلَى سَيِّدِنَا مُحَمَّدٍ وَآلِهِ وَصَحْبِهِ وَسَلَّمَ تَسْلِيمًا
 1 الْمَقَامُ الرَّفِيعُ الْمِقْدَارُ الْكَبِيرُ الْمَأْثُرُ وَالْأَثَارُ : . مَقَامُ الْأَضْيَافِ السَّلَاطِينِ الْمَرْعَفِينِ الْمَعْظَمِينِ الْإِنْرِسِيِّشِ
 2 مَقَامُ الضِّيفِ السُّلْطَانِ ذُنْ فَرِنْنَدُهُ وَمَقَامُ الضِّيفِ السُّلْطَانِهِ ذُنْ يِعِجِيلُ أَعْلَى اللَّهِ مَقَامَهُمْ وَادَّامَ
 3 آيَاتِهِمْ وَجَعَلَ آيَاتِ السُّعُودِ حُكْمَهُمْ مِنْ حَدِيمِ مَقَامِكُمُ الرَّفِيعِ عَبْدُ اللَّهِ ثُمَّ عَبْدُكُمُ الْأَمِيرُ مُحَمَّدُ بْنُ السُّلْطَانِ

(107) En los documentos árabes granadinos, tanto notariales como diplomáticos, se aprecian diversas variantes de este tipo de filigrana. La forma exacta utilizada en nuestro documento es semejante a la publicada por González García y Plaza Villanos en González García – Plaza Villanos (2010): A propósito de papel con filigranas de época nazarí, p. 231. Otras variantes de este tipo de filigrana, que a veces difieren en su tamaño o en algunos de sus rasgos, se pueden observar en Arias Torres y Espejo Arias (coord.) (2020): *La colección de documentos árabes*, pp. 38-9, 90, 134, 168, 175, 182, 193.

(108) Agradecemos al profesor Miguel Ángel Ladero Quesada por habernos facilitado la imagen del verso de este documento que contiene la dirección, la cual no ha sido publicada por Gaspar Remiro.

4 أَيُّ الْحَسْنُ بْنَ نَصْرَ كَانَ اللَّهُ لَهُ وَاصْلَحَ قَوْلَهُ وَعَمَلَهُ بِحُرْمَةِ مَقَامِكُم الرَّفِيعُ الَّذِي هُوَ يَعِيشُ تَحْتَ ظِلِّ مَقَامِكُم
 5 الَّذِي مَا هُوَ فِكْرُهُ لَيَلَّاً وَكَهْرَأً غَيْرَ خَدْمَةِ مَقَامِكُم مُقْبِلُ الْأَرْضِ تَحْتَ أَقْدَامِكُمْ وَيُسْلِمُ عَلَى مَقَامِكُم وَيَعْرِفُ مَقَامِكُم
 6 الرَّفِيعَ إِنَّ وَصَلَ إِلَيْنَا مِنْ مَقَامِكُم الْعُلَى حَدِيمَنَا يُوسَفُ بْنُ كُمَاشَهُ وَأَطْلَعَنِي عَلَى مَكْتُوبٍ بِقُصُولٍ مَا عَقَدَ ابْنُ كُمَاشَهُ
 7 مَعَ مَقَامِكُم الْعُلَى وَإِنِّي أَنْهَرْتُ كَثِيرًا مِنْ ذَالِكَ وَمِنْ أَجْلِ إِنِّي مَا نَقْدَرُ خَرْجٌ عَنْ طَرِيقِ خَدْمَةِ مَقَامِكُم لِأَنِّي مَا مَعِي
 8 نَظَرٌ أَخْرَ وَلَا هِيَ فِكْرِي فِي شَيْءٍ إِلَّا كَيْفَ تَقْدَرُ تَخْدِمَ لِمَقَامِكُم وَعَشْيٌ فِي أَعْرَاضِكُمْ وَمِنْ أَجْلِ إِنِّي مَا أَرْسَلْتُ ابْنُ كُمَاشَهُ
 9 إِلَّا بِرَسْمٍ إِنَّ يَقْبَلُ الرُّعَاعَا يَدِينِكُمْ وَيَنْزُرُ مَقَامِكُم الْعُلَى عَنِّي وَيَرِي كَيْفَ هُوتُ مَقَامِكُم مِنَ الصِّحَّةِ وَلَا شَكَّ إِنَّ فِي غَرْضٍ
 10 بِحُرْمَتِكُمْ وَإِذْنُكُمْ تُرِيدُ الْجَوَارَ لِأَرْضِ الْمُسْلِمِينَ وَلَا شَكَّ إِنْ كُنْتُ نَتَحَدَّثُ مَعَ حَدِيمِي ابْنَ كُمَاشَهُ هَذِنَا وَلَا كِنْ مَا أَمْرَتَهُ
 11 وَلَا عَطَيْتَهُ لَا تَقْوِيْصٌ وَلَا تَقْدِيمٌ وَلَا كَلَامٌ أَنْ يَتَحَدَّثُ مَعَ مَقَامِكُم الْعُلَى بِشَيْءٍ مِنْ هَذِنَا وَلَا كَيْعَدَ عَقِيْدَهُ مَعَ مَقَامِكُم
 12 بِشَيْءٍ إِنْ كُنْتُ قَدْ نَظَرْتُ مِنْ كُنْتَ نَرَسَلَ لِمَقَامِكُم الْعُلَى أَحَبَّ الْخَلَاصَا مِنْ خَدَامِي وَحَاتَّهُمْ حَدِيمِي ابْو الفَاسِمِ الْمَلِيْعِ
 13 بِتَغْوِيْضٍ ثَامِنَ مَقَامِكُم بِشَيْءٍ يَقْضِي وَيَمْضِي فِي جَمِيعِ أُمُورِي وَذِيْهِ أَيْهَا الْمَقَامِ الرَّفِيعِ نَظَرْتُ الَّذِي
 14 جَاءَ بِهِ ابْنُ كُمَاشَهُ وَوَحْشَتِي وَأَرَادَتِي مَا هِيَتُ إِلَّا فِي أَعْرَاضِكُمْ وَفِي خَدْمَتِكُمْ فَمَا وَسَعَنِي إِنْ نَعْمَلْ بِعَكْسِنَ
 15 مَا أَمْرَمْ بِهِ وَلَيْ نَظَرْتُ إِنْ هَذَا⁽¹⁰⁹⁾ الْمَكْتُوبُ وَقَعَ بَيْنَ يَدِيْ مَقَامِكُمْ فَمَا وَسَعَنِي فِيهَا إِنْ نَطْلُبْ أَكْثَرَ وَالآنِ يَقْعُ
 16 هَذِنَا الْخَلَاصَ آرَسَلْتُ لِأَحَبِّتْ حَدَّامِي إِلَيْهِ مَلِيْعَ الْمَلِيْعِ لِلْغَرْسِ أَسْبَبَ بِغَرْنَاطَهِ وَلَهِرِنَدُهُ
 17 ذِي صَفَرِهِ لَأَنْ بِحُضْرَتِهِمْ يَنْعَقَدُهُمْ هَذَا الْمَكْتُوبُ الَّذِي يَصْلَكُمْ عَلَى يَدِيْ حَدَّامِكُمْ وَهَذَا أَيْ رَاضِيَ بِهِ وَهِيَ صَحِيْحَهُ
 18 كَمِيلَ مَا كَنْكُونَ أَيْ عَمَلْنَاهَا وَأَرَقَيْتَ عَلَيْهَا حَطَّ يَدِيْ رَغْبَ مِنْ مَقَامِكُم الْعُلَى كَيْفَ أَنْتُمْ تَمِيزُوا خَدْمَتِي لَكُمْ يَكُونُ نَظَرُكُمْ
 19 وَعَلِيَّ وَعَلِيَّ حَدَّامِي وَتَنَظِّرُونَا فِي أَصْرَافِ بِحُرْمَتِكُمْ فِي جَمِيعِ سَفَرِيِّ وَفِي جَمِيعِ أُمُورِي وَكَيْفَ هِيَ خَدْمَتِي لَكُمْ مِنْ حَدِيمِ
 20 خَلَاصَ وَمُحِبَّ صَادِقٌ وَنَكُونُ حَيْثُ مَا نَكُونُ فَنَعْطِي رُوحِي بِحُرْمَتِكُمْ وَمَا نَرُولُ نَشْكُرُ وَنَذْكُرُ حُرْمَتِكُمْ وَمَقَامِكُم الرَّفِيعِ
 21 وَنَسْهِرُ كُلَّ مَا عَمَلْنَاهُمْ مَعِي وَكَيْفَ هُوتُ وَفَاقِمُ وَحُرْمَتِكُمْ وَأَيْنِي فِي إِنْتَظَارِ جَوَابِ مَقَامِكُم الرَّفِيعِ وَأَيْنِي تَقْبَلُ يَدِيْكُمْ وَ
 22 رِجْلِيْكُم الْكَرِيمَتَيْنِ وَاللَّهُ يَدِيمُ أَيَّامَكُمْ وَيَعْلَيَ مَقَامِكُم كَيْفَ تُحِبُّ وَتَرْضَوْ وَالسَّلَامُ الْكَرِيمُ يَحْصُلُ مَقَامِكُم مِنْ اِنْدَرَشَ
 23 فِي الْعَرَةِ مِنْ رَجْبِ عَامِ ثَمَانِيَّةِ وَيَسْعِينَ وَثَمَانِيَّةِ |⁽¹¹⁰⁾

(Verso):

- 1 الْمَقَامُ الرَّفِيعُ الْمَقْدَازُ : الْكَبِيرُ الْمَائِرُ
- 2 وَالْأَكْثَرُ مَقَامُ الْأَضْيَافِ السَّلَاطِينُ الْمُرْفَعِينُ
- 3 الشَّهِيرِيْنِ الْكَبِيرِيْنِ الْعَالِيِّيْنِ الْفَضَلَاءِ الْكَرِيمَةِ
- 4 الْكُلُّمَا الْأَضْيَافُ الْإِبْرِيْسِيْشُ الضَّيْفُ الْسُّلَطَانُ
- 5 ذُنْ فَرِنْدِنَهُ وَالضَّيْفِهِ السُّلْطَانَهُ دُنْ عِيجَيْلَهُ
- 6 اعْلَى اللَّهُ مَقَامَهُمْ وَأَدَمَ أَيَّامَهُمْ وَعَزَّهُمْ |⁽¹¹¹⁾

7.2. Traducción

(Recto):

En el nombre de Dios, Clemente y Misericordioso. Dios bendiga y salve cumplidamente a nuestro señor Muhammad, a su familia y a sus compañeros.

Sus excelsas Majestades (*al-Maqām*), poderosas, grandes, hacedores de gestas (*ma'ātir*) que dejan huella (*ātār*), quienes gozan de rango (*maqām*) de señores reyes, los excelsos y magníficos príncipes, el señor rey don Fernando y la señora reina doña Isabel, que Dios eleve sus posiciones (*maqām*), prolongue sus vidas y proporcione días de fortuna a sus siervos. Del servidor de vuestras insignes Majestades (*maqām*), siervo de Dios y luego siervo vuestro, el emir Muhamad, hijo del sultán Abū l-Hasan b. Naṣr –que Dios esté con él y componga sus palabras y obras–, el que, con vuestro favor (*hurma*), vive bajo vuestra sombra y no tiene otro pensamiento tanto de noche como de día sino serviros besando la tierra bajo vuestros pies.

(109) También podría leerse هذك.

(110) Signo de fin de párrafo.

(111) Signo de fin de párrafo.

Sean saludadas vuestras Majestades y sepan que ha llegado de estar ante vos nuestro sirviente, Yūsuf b. Kumāša, quien nos informó sobre unas capitulaciones (*maktūb bi-fuṣūl*) que Ibn Kumāša pactó (*‘aqada*) con vos. En verdad, nos vimos forzados en extremo a aceptar esto porque no estamos dispuestos a dejar de serviros, ni tenemos otra opinión (al respecto). Sobre este asunto, nuestro único pensamiento es estar dispuestos a prestaros servicio y satisfacer vuestros deseos.

El motivo por el que envié a Ibn Kumāša fue solo para besar vuestras sublimes (*al-rūfa‘ā’*) manos, visitar a sus Majestades de nuestra parte y ver cómo estabais de salud. No hay duda de que, (siguiendo) el propósito de vuestra voluntad (*ḥurma*) y mandato (*iḍn*), queremos cruzar a tierra de musulmanes. Con toda sinceridad, habíamos hablado con nuestro sirviente Ibn Kumāša sobre esto, pero ni le ordenamos, ni le dimos, ni le otorgamos poder general (*tafwīd*), ni apoderamiento para representarnos (*taqđīm*), ni le dimos palabra para hablar con vuestras excelsas Majestades sobre algo (relacionado) con este (asunto), ni para negociar algún tipo de capitulación (*‘aqīda*) con vos. El hecho es que ya habíamos considerado (esta cuestión) con quien hemos enviado a vuestras excelsas Majestades, el más querido y sincero entre nuestros sirvientes, el sello (*jātimu-hum*) de nuestra servidumbre, nuestro sirviente Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, (otorgándole) un poder de representación (*tafwīd*) pleno (*tāmm*) ante vos, con objeto de concluir y ejecutar todos nuestros asuntos (relacionados) con nuestra partida ahora (*dībah*).

¡Oh sublimes Majestades! Hemos observado lo que Ibn Kumāša trajo consigo y nos entristece. Lo único que queremos es (perseguir) vuestros deseos y nuestro servicio hacia vos. Lo que nos colmaría de dicha (*fī-mā wasa‘nī*) es que trabajemos para tornar lo que ordenasteis, pues ciertamente observamos que esta escritura (*maktūb*) se halla en vuestras manos. Lo que nos llenaría de satisfacción (*fī-mā wasa‘nī*) es procurar hallar una solución con empeño (*akṭar*) y ahora mismo. (Por ello) habíamos enviado a nuestro más querido sirviente, tanto nuestro como vuestro, Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, al arzobispo (*g.ṛsu abīb*) de Granada y a Hernando de Zafra, para que en sus presencias negocie esta escritura que os lleva vuestro servidor, cosa que nos complace, pues es auténtica (*ṣahīha*), como si la hubiésemos hecho y firmado (*arqaytu*) de nuestro puño y letra.

Rogamos a vuestras excelsas Majestades que distingáis nuestro servicio a vos con vuestra consideración (*naẓar*) hacia nos y hacia nuestro sirviente, y que nos atendáis en nuestra partida (*isrāfi*) con vuestro favor (*ḥurma*) en todo nuestro viaje y en todos nuestros asuntos, como se merece (*kifhiya*) nuestra dedicación a vos, de un sirviente leal (*jāliṣ*), afectuoso (*muhibb*) y sincero (*sādiq*). Estamos donde estamos, cubriendo nuestro espíritu con vuestro favor, que no cesamos de agradecer. Reconocemos (*naḍkur*) vuestra Dignidad (*ḥurma*) y excelsa Majestad, dando testimonio de todo lo que habéis hecho por nos, como se debe a vuestro cumplimiento y favor.

Esperando vuestra respuesta, besamos vuestras generosas manos y pies. Que Dios prolongue vuestros días y os ennoblezca otorgándoos amor y satisfacción. Que la paz generosa se aplique a vuestras Majestades.

En Andarax (Andaraš), a primeros (*fī l-gurra*) de *rayab* del año ochocientos noventa y ocho.

(Verso):

Sus excelsas Majestades, poderosas, grandes, hacedores de gestas que dejan huella, quienes gozan de rango de señores reyes, los excelsos, célebres, grandes, elevados, excelentes, generosos, cumplidos, los señores príncipes, el señor rey don Fernando y la señora reina doña Isabel. Que Dios eleve a sus Majestades y prolongue sus vidas y su gloria.

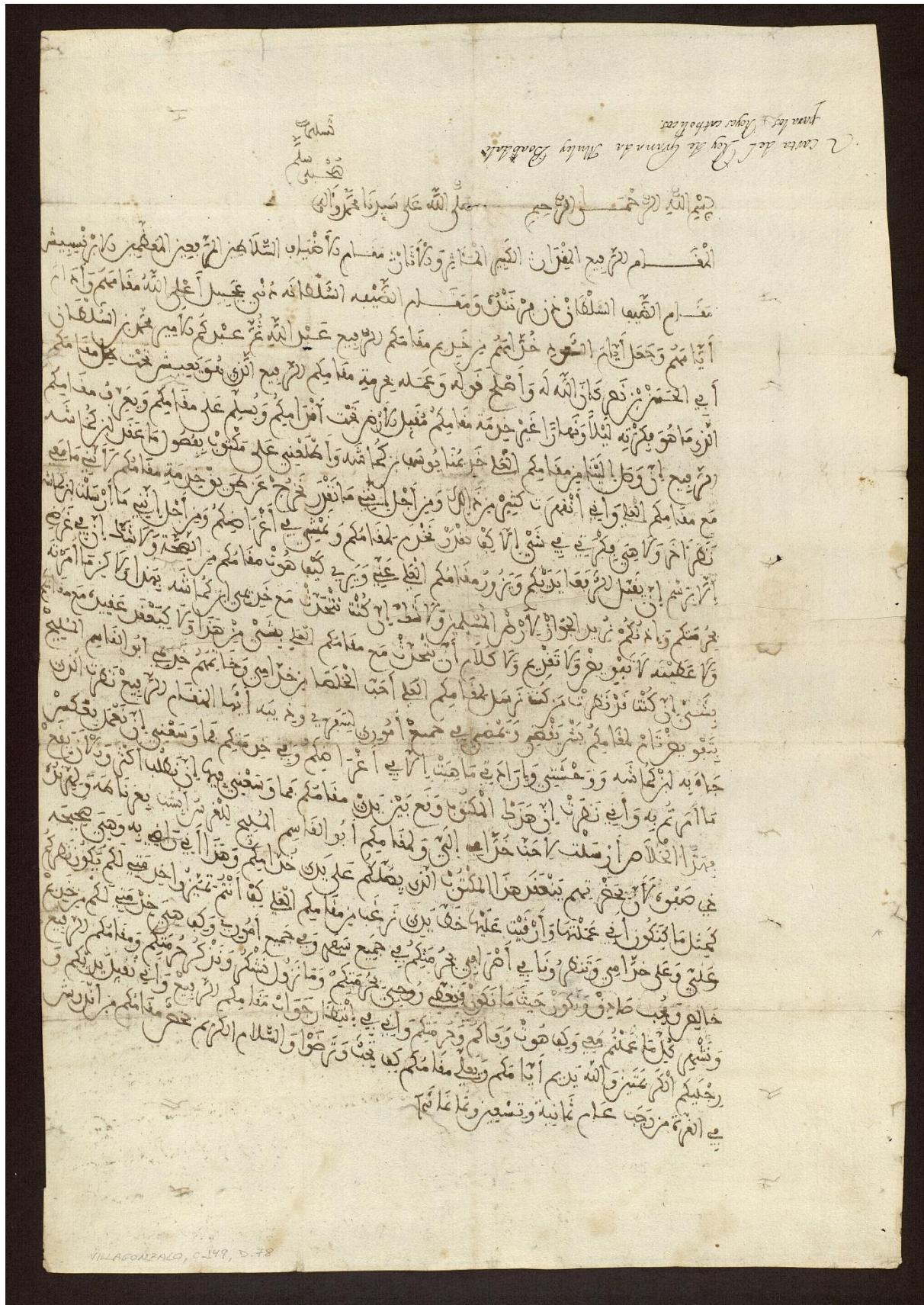


Fig. 3. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, CP. 557, D.1, Recto.

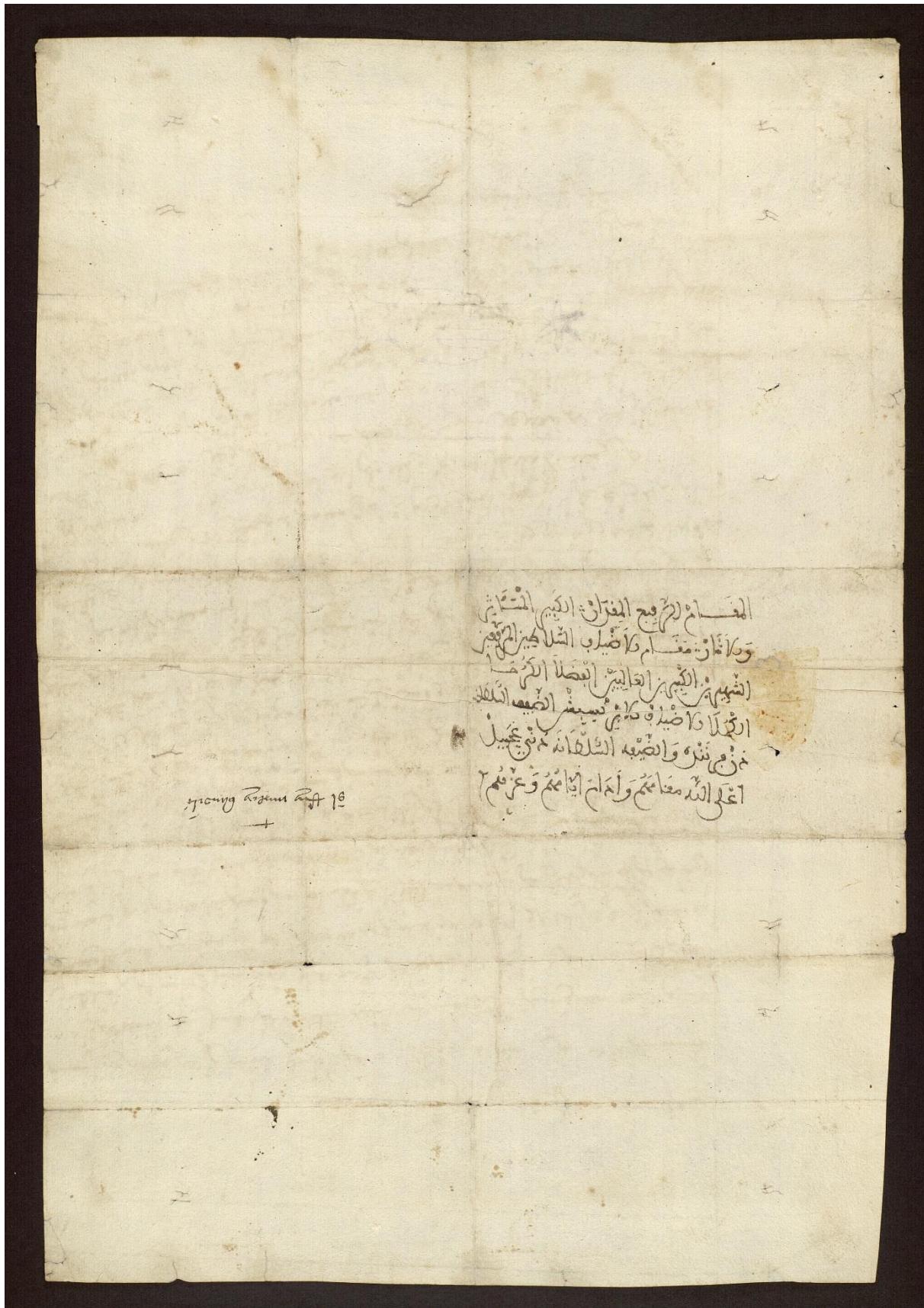


Fig. 4. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico de la Nobleza, Villagonzalo, CP. 557, D.1,
Verso.

8. Referencias bibliográficas

8.1. Fuentes

- ALCALÁ, Pedro de, *Arte para ligera mente saber la lengua arauiga*, ed. Corriente, Federico (1988): *El léxico árabe andalusí según P. de Alcalá*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- ANÓNIMO (1878): *Continuación de la crónica de Pulgar*, en *Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días: Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, tomo LXX, Madrid: M. Rivadeyra.
- IBN AL-JATÍB (1980): *Rayḥānat al-kuttāb*, ‘Inān, M. ‘Abd Allāh (ed.), El Cairo: Maktabat al-Jānŷī, 2 vols.
- PADILLA, Lorenzo de (1846): «Crónica de Felipe primero llamado el Hermoso», *Colección de documentos inéditos para la historia de España (CODOIN)*, vol. VIII, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (eds.) (1846): *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. VIII, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, pp. 439-463.

8.2. Estudios

- ALARCÓN, Maximiliano (1915): «Carta de Abenabóo en árabe granadino: estudio dialectal», *Miscelánea de Estudios y Textos Árabes*, Madrid: Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, pp. 691-752.
- ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina, ESPINAR MORENO, Manuel, MARTÍNEZ RUIZ, Juan y RUIZ PÉREZ, Ricardo (1986): *El Marquesado del Cenete. Historia, toponimia y onomástica según documentos árabes inéditos*, Granada: Centro Documental del Marquesado del Cenete, Grupo HUM-165, UGR, 2 vols.
- ARCAS CAMPOY, María (2015): «Documentos legales y oficiales de la frontera del nordeste del reino de Granada (siglo XV)», *Anaquel de Estudios Árabes*, nº 26, pp. 7-17.
- ARCAS CAMPOY, María y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (2006), «Una carta en la frontera de Granada: de la Vera nazarí a la capital de la Gobernación de Orihuela (año 879/1474)», *Estudios de Dialectología Norteáfricana y Andalusí*, nº 10, pp. 81-92.
- ARIAS TORRES, Juan Pablo y ESPEJO ARIAS, Teresa (coord.) (2020): *La colección de documentos árabes del Archivo Histórico Provincial de Granada. Estudio, edición y facsímil digital*, Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- ARIÉ, Rachel (1982): *España musulmana (siglos VIII-XV)*, tomo III de Tuñón de Lara, Manuel (dir.), *Historia de España*, Barcelona: Labor.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara (2012): «Aspectos formales de los documentos cancellerescos nazaríes. Tradición y tipología», Ammadi, Mostafa (ed.), *IV Primavera del manuscrito andalusí. Manuscritos: papel, técnicas y dimensión cultural*, Casablanca: Universidad Hassan II Aïn Chock, pp. 195-222.
- CORRIENTE, Federico (1976): «Acento y cantidad en la fonología del hispanoárabe. Observaciones estadísticas en torno a la naturaleza del sistema métrico de la poesía popular andalusí», *Al-Andalus*, nº XLI, 1, pp. 1-14.
- CORRIENTE, Federico (1977): *A Grammatical Sketch of the Spanish Arabic Dialect Bundle*, Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.
- CORRIENTE, Federico (1997): *A Dictionary of Andalusí Arabic*, Leiden-Nueva York-Colonia.
- DERENBOURG, Hartwig (1883): «Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475 par Abū l-Ḥasan Ḫalī, avant-dernier roi moro de Grenade. Texte arabe publié pour la première fois et traduction française», en *Mélanges orientaux: textes et traductions publiés par les professeurs de l'École spéciale des langues orientales vivantes à l'occasion du sixième*

- Congrès International des Orientalistes réuni à Leyde (1883)*, Paris: Ernest Leroux, pp. 1-28.
- DÍAZ GARCÍA, Amador y FERNÁNDEZ-PUERTAS, Antonio (1977): «Carta de cautivo en árabe dialectal del Archivo de la Alhambra», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, nº 26, pp. 129-169.
- DOZY, Reinhart P.A. (1968) : *Supplément aux dictionnaires arabes*, Beirut: Librairie du Liban, reprint of the Leiden-Paris edition, 1881, 2 vols.
- ESPINAR MORENO, Manuel y GRIMA CERVANTES, Juan (1988): «Estudio de algunas cartas de los reyes nazaríes dirigidas a los habitantes de Huércal (1409-1488)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2^a época, nº 2, pp. 39-57.
- [EXPOSICIÓN] (2004): *Los Reyes Católicos y Granada: Hospital Real (Granada), 27 de noviembre de 2004–20 de enero de 2005*, Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2015): «Agents of Local Power in the Nasrid Kingdom: Their Influence on Social Networks and Leadership», Fábregas García, Adela y Sabaté, Flocel (eds.), *Power and rural communities in al-Andalus. Ideological and Material Representations*, Turnhout: Brepols, pp. 1-16.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela (2016): «Presencia del Estado en el mundo rural nazarí: el papel de los alcaides. Una primera aproximación», Echevarría Arsuaga, Ana y Fábregas García, Adela (coord.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, pp. 339-370.
- FONTELA BALLESTA, Salvador (1990): «Nueve cédulas reales de los últimos sultanes nazaríes», *Revista Cultural Huércal-Overa*, nº 8, pp. 35-41.
- FONTELA BALLESTA, Salvador (1992): «Nueve cédulas reales de los últimos sultanes nazaríes (Primera parte)», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, nº 28, pp. 195-212.
- FONTELA BALLESTA, Salvador (1993): «Nueve cédulas reales de los últimos sultanes nazaríes (Segunda parte)», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, nº 29, pp. 17-30.
- GARRIDO ATIENZA, Miguel (1910): *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, Granada: Ventura Traveset.
- GASPAR REMIRO, Mariano (1910): *Últimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil, para la entrega de Granada. Discurso leído en la Universidad de Granada en la solemne apertura del curso académico de 1910 a 1911*, Granada: Universidad de Granada.
- GASPAR REMIRO, Mariano (1911): *Documentos árabes de la corte nazarí de Granada*, Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- GASPAR REMIRO, Mariano (1911): «Contestación á Herr Prof. C. F. Seybold», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 1/2, pp. 72-76.
- GASPAR REMIRO, Mariano (1912): «Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 2/2, pp. 57-111.
- LABARTA, Ana (2018): “La ‘alāma nazarí: una galería de autógrafos reales”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, nº 30, pp. 27-49.
- LABARTA, Ana (2018): «Misivas nazaríes en árabe. Análisis diplomático», *Documenta & Instrumenta*, nº 16, pp. 73-90.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (2018): *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid: Dykinson.
- LAFUENTE URIÉN, Aránzazu (2019): «Dos cartas sobre Cristóbal Colón en el Archivo de la Nobreza», *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 44, 2, pp. 697-701.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique (2012): «Converso, Hidalgo, Fraile y Renegado: Don Juan de Granada Abencomixa», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 39, pp. 129-151.

- MAÍLLO SALGADO, Felipe (2023): *Claves de historiografía arábiga*, [Salamanca]: Nueva Graficesa.
- MELO CARRASCO, Diego (2016): *Compendio de cartas, tratados y noticia de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón (siglos XIII-XV)*, Murcia: Universidad de Murcia.
- MELO CARRASCO, Diego (2016): *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las "relaciones internacionales" del Sultanato Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*, Murcia: Universidad de Murcia.
- MORAL, Celia del (2002): «La última misiva diplomática de al-Andalus: la *risāla* de al-^sUqaylī, enviada por Boabdil al sultán de Fez en demanda de asilo», Celia del Moral (ed.), *En el epílogo del islam andalusí: La Granada del siglo XV*, Granada: Universidad de Granada, pp. 201-259.
- OBRA SIERRA, Juan María de la (2011): *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada: Universidad de Granada.
- PELÁEZ ROVIRA, Antonio (2016): «El registro documental del ejercicio del poder en las comunidades rurales nazaríes: propuesta de análisis», Echevarría, Ana y Fábregas, Adela (eds.), *De la alquería a la aljama*, Madrid: UNED, pp. 321-337.
- PELÁEZ ROVIRA, Antonio (2020): «Political Structures», Fábregas García, Adela (ed.), *The nasrid Kingdom, between East and West (13th-15th)*, Leiden: Brill, pp. 73-99.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis (1955): «Un nuevo texto en árabe dialectal granadino», *Al-Andalus*, nº XX, 2, pp. 153-165.
- TORRES IBÁÑEZ, David (2022): «*Vae victis*. Las capitulaciones para la familia de Boabdil», Archivo de la Real Chancillería de Granada, Documento del mes, abril de 2022.
- VAN DEN BOOGERT, Nico (1989): «Some notes on maghribi script», *Manuscripts on the Middle East*, nº 4, pp. 30-43.
- VIDAL CASTRO, Francisco (2000): «Historia política», Viguera Molíns, M^a Jesús (coord.), *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones. Espacio y Economía*, tomo VIII-III de Jover Zamora, José M^a (dir.), *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 48-248.
- VIGUERA MOLÍNS, María Jesús (1982): «Partición de herencia entre una familia mudéjar de Medinaceli», *Al-Qanṭara*, nº 3, 1-2, pp. 73-133.
- VIGUERA MOLÍNS, M^a Jesús (2000): «El soberano, visires y secretarios», Viguera Molíns, M^a Jesús (coord.), *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones. Espacio y Economía*, tomo VIII-III de Jover Zamora, José M^a (dir.), *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 317-363.
- VIGUERA MOLINS, M^a Jesús (2008): «A propos de la Chancellerie et des documents nasrides de Grenade (XIIIe-XVe siècles)», *Oriente Moderno*, nº 88, 2, pp. 469–481.
- ŽENKA, Josef (2018): «A Manuscript of the Last Sultan of al-Andalus and the Fate of the Royal Library of the Nasrid Sultans at the Alhambra», *Journal of Islamic Manuscripts*, nº 9, pp. 341-376.
- ŽENKA, Josef, ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia y ARIAS TORRES, Juan Pablo (2022): «La Cancillería nazarí: documentos y oficiales al servicio del emir», Torres Ibáñez, David (ed.), *'Alāmas nazaríes. Los autógrafos de los sultanes (1454-1492). Catálogo de Exposición (Archivo de la Real Chancillería de Granada)*, Granada: Conserjería de Cultura y Patrimonio Histórico, pp. 27-54.